

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

“LOS LIBROS ELECTRÓNICOS EN LOS BUENOS CONTRIBUYENTES
DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2019”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

HERMES EMILIO SALINAS NOLASCO

ASESOR:

DR. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

Cajamarca – Perú

2022

DEDICATORIA

Dedico este trabajo primeramente a Dios por ser mi protector y guía para seguir adelante a cumplir mis metas.

Asimismo, le dedico de manera muy especial a la memoria de mi padre Hermes Salinas Cruz y de mi madre Juana Nolasco Contreras por su dedicación y esfuerzo para guiarme a conseguir mis objetivos y desde el cielo sigan guiando mis pasos.

Así mismo, a mis hermanos Edith y Cesar por su apoyo en mi proceso formativo.

Hermes Emilio Salinas Nolasco

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Cajamarca, a los docentes de la Escuela Académico de Contabilidad, por contribuir en mi formación profesional.

A mi asesor Dr. Julio Sánchez De la Puente, su tiempo, esfuerzo y dedicación desde la primera etapa de la presente investigación hasta la etapa final de este trabajo.

A mis padres y hermanos por su apoyo incondicional para forjarme como profesional.

A Endhy por el apoyo profesional, el trabajo en equipo que se hizo y la amistad.

ÍNDICE DE CONTENIDO

<i>DEDICATORIA</i>	<i>II</i>
<i>AGRADECIMIENTO</i>	<i>III</i>
<i>ÍNDICE DE CONTENIDO</i>	<i>IV</i>
<i>ÍNDICE DE TABLAS</i>	<i>X</i>
<i>ÍNDICE DE FIGURAS</i>	<i>XII</i>
<i>RESUMEN</i>	<i>XIV</i>
<i>ABSTRACT</i>	<i>XVI</i>
<i>CAPITULO I PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN</i>	<i>20</i>
1.1. Identificación de la problemática	20
1.2. Selección del problema	22
1.2.1. Selección espacial	22
1.2.2. Selección Temporal.....	22
1.3. Formulación del problema	22
1.3.1. Pregunta principal	22
1.3.2. Preguntas específicas	22
1.4. Objetivos	23
1.4.1. Objetivo general	23
1.4.2. Objetivos específicos.	23
1.5. Justificación de la investigación	23

1.5.1.	Justificación teórica.....	23
1.5.2.	Justificación practica.....	24
1.5.3.	Justificación académica.....	24
1.6.	Limitaciones de la investigación.....	24
<i>CAPITULO II MARCO TEÓRICO.....</i>		25
2.1.	Antecedentes del problema: Internacionales, Nacionales y Regionales.....	25
2.1.1.	Internacionales	25
2.1.2.	Nacionales	28
2.1.3.	Regionales.....	34
2.2.	Base Legal.....	37
2.3.	Bases teóricas: Libros Electrónicos.	40
2.3.1.	Procedimientos para el llevado	42
2.3.2.	Sistemas de Libros Electrónicos	42
2.3.2.1.	Concepto:.....	42
2.3.2.2.	Contribuyentes Afiliados al Sistema (Voluntarios).....	45
2.3.3.	Sistema de Libros Electrónicos - Programa de Libros Electrónicos (SLE - PLE)	46
2.3.2.3.	Concepto.....	46
2.3.2.4.	Funcionalidades.....	47
2.3.2.4.1.	Validar y enviar	47
2.3.2.4.2.	Verificar	57
2.3.2.4.3.	Historial	59

2.3.2.4.4. Visor.....	60
2.3.2.5. Versiones del PLE	60
2.3.2.6. Proceso de generación de libros y/o registros electrónicos a través del PLE.	61
2.3.2.7. Forma de llevado de los libros y registro electrónicos de la Resolución de Superintendencia	64
2.3.2.8. Llevado de libros y registros con atraso	65
2.3.2.9. Conservación de libros y/o registros electrónicos	66
2.3.2.10. Cierre de libros y/o registros electrónicos	67
2.3.2.11. Pérdida o destrucción de libros y/o registros electrónicos.....	68
2.3.4. Sistema de Libros Electrónicos - Portal.....	69
2.3.4.1. Condiciones para usar el SLE – PORTAL.....	71
2.3.4.2. Efectos de la Afiliación al SLE – PORTAL.....	72
2.3.4.3. Forma del Llevado de los Registros	73
2.3.4.4. Ventajas y desventajas del Portal	74
2.3.5. Cambio de Sistema (PLE ↔ PORTAL)	75
2.3.5.1. Cambio del SLE – PORTAL al SLE – PLE.....	75
2.3.5.2. Cambio del SLE – PLE al SLE – PORTAL.....	76
2.3.6. Libros y Registros Electrónicos	77
2.3.6.1. Nomenclatura de libros tributarios	77
2.3.6.2. Libros y Registros Tributarios.....	81
2.3.7. Plazo Máximo de Atraso.....	88
2.3.7.1. Registro de Compras y Ventas	88
2.3.8. Infracciones Tributarias	91

2.4. Definición de términos básicos.	94
<i>CAPITULO III METODOLOGÍA</i>	100
3.1. Tipo y nivel de investigación.....	100
3.1.1. Tipo de Investigación:.....	100
3.1.2. Nivel de Investigación:	100
3.2. Diseño de la investigación.	101
3.3. Población de estudio.	101
3.4. Tamaño de la muestra.....	101
3.5. Unidad de análisis.....	103
3.6. Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación.	103
3.6.1. Método de recolección de datos.	103
3.6.1.1. <i>Método inductivo</i>	103
3.6.1.2. <i>Método analítico</i>	103
3.6.2. Técnicas de procesamiento de la información	104
3.6.3. Instrumentos de recolección de datos	105
3.6.4. Técnicas de procesamiento de la información.	105
<i>CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN</i>	106
4.1. Presentación de resultados.....	106
4.1.1. Año de inicio de ejercicio de la profesión contable.	106
4.1.2. Conocimiento del anexo N° 3 de la RS N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias.	107
4.1.3. Conocimiento de la Resolución 361-2015/SUNAT.....	109

4.1.4.	Conocimiento de la resolución 169-2015/SUNAT.....	111
4.1.5.	Conocimiento funcionalidad verificar del PLE.....	113
4.1.6.	Conocimiento del Xple	115
4.1.7.	Conocimiento de la funcionalidad de visor del PLE.....	117
4.1.8.	Conocimiento de la funcionalidad validar del PLE.	119
4.1.9.	Conocimiento de la funcionalidad “historial” del PLE.....	121
4.1.10.	Sistema de Emisión Electrónico - PORTAL.....	123
4.1.11.	Adaptabilidad al Programa de Libros Electrónicos.	125
4.1.12.	Dificultades para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	127
4.1.13.	Detección de errores en la estructura del libro o registro electrónico.	129
4.1.14.	Estructura para la generación de Libros Electrónicos.....	131
4.1.15.	Tiempo de conservación de los libros y registros electrónicos.....	133
4.1.16.	Cronograma para declarar los Libros Electrónicos.....	135
4.1.17.	Verificación de validez de los comprobantes antes de declarar los Libros Electrónicos.....	137
4.1.18.	Notificación de SUNAT haciendo referencia a los libros electrónico	139
4.1.19.	Infracciones tipificadas en el artículo 175 del Código Tributario..	141
4.1.20.	Costos de los Libros Electrónicos.....	143
4.1.21.	Ahorro de tiempo con los Libros Electrónicos.	145
4.1.22.	Suministro de información del Programa de Libros Electrónicos .	147
4.1.23.	El PLE en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	149

4.1.24. El Programa de Libros Electrónicos incrementa la presión tributaria.	151
4.2. Análisis, interpretación y discusión de resultado	153
<i>CONCLUSIONES</i>.....	157
<i>RECOMENDACIONES</i>	158
<i>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</i>.....	159
<i>ANEXOS</i>	168
Matriz de consistencia metodológica	169

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Nomenclatura de Libros Electrónicos.....	78
Tabla 2 Tabla de infracciones del artículo 175	93
Tabla 3 Conocimiento del anexo N° 3 de la RS N° 286-2009/SUNAT y sus modificadorias.	108
Tablas 4 Conocimiento de la Resolución 361-2015/SUNAT.....	110
Figura 5 Conocimiento de la resolución 169-2015/SUNAT.....	112
Tabla 6 Conocimiento de la opción de verificar del PLE	114
Figura 7 Conocimiento del Xple	116
Tabla 08 <i>Conocimiento de la funcionalidad de visor del PLE</i>	118
Tabla 09 Conocimiento de la funcionalidad validar del PLE.	120
Tabla 10 Conocimiento de la funcionalidad “historial” del PLE.....	122
Tabla 11 Sistema de Emisión Electrónico - PORTAL.....	124
Figura 12 Adaptabilidad al Programa de Libros Electrónicos	126
Tabla 13 Dificultades para el cumplimiento de obligaciones tributarias.	128
Tabla 14 Detección de errores en la estructura del libro o registro electrónico...	130
Tabla 15 Estructura para la generación de Libros Electrónicos.....	132
Tabla 16 Tiempo de conservación de los Libros Electrónicos.	134
Tabla 17 Cronograma para declarar los Libros Electrónicos.....	136
Figura 18 Verificación de la validez de los comprobantes antes de declarar los Libros Electrónicos.....	138
Tabla 19 Notificación de SUNAT haciendo referente a Libros Electrónicos.....	140
Tabla 20 Infracciones tipificadas en el artículo 175 del Código Tributario	142
Tabla 21 Costos de los Libros Electrónicos.....	144

Tabla 22	Ahorro de tiempo con los Libros Electrónicos.	146
Tabla 23	Suministro de información del Programa de Libros Electrónicos	148
Tabla 24	El Programa de Libros Electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	150
Tabla 26	El Programa de Libros Electrónicos incrementa la presión tributaria. .	152

ÍNDICE DE FIGURAS

Tabla 1 Nomenclatura de Libros Electrónicos	80
Tabla 2 Tabla de infracciones del artículo 175	96
Tabla 3 Conocimiento del anexo N° 3 de la RS N° 286-2009/SUNAT y sus modificadorias.	112
Tablas 5 Conocimiento de la Resolución 361-2015/SUNAT.	114
Figura 6 Conocimiento de la resolución 169-2015/SUNAT.	116
Tabla 7 Conocimiento de la opción de verificar del PLE	118
Figura 8 Conocimiento del Xple.....	120
Tabla 09 Conocimiento de la funcionalidad de visor del PLE.....	122
Tabla 10 Conocimiento de la funcionalidad validar del PLE.....	124
Tabla 11 Conocimiento de la funcionalidad “historial” del PLE.....	126
Tabla 12 Sistema de Emisión Electrónico - PORTAL.....	128
Figura 13 Adaptabilidad al Programa de Libros Electrónicos	130
Tabla 14 Dificultades para el cumplimiento de obligaciones tributarias.	132
Tabla 15 Detección de errores en la estructura del libro o registro electrónico. .	134
Tabla 16 Estructura para la generación de Libros Electrónicos.....	136
Tabla 17 Tiempo de conservación de los Libros Electrónicos.....	138
Tabla 18 Cronograma para declarar los Libros Electrónicos.	140
Figura 19 Verificación de la validez de los comprobantes antes de declarar los Libros Electrónicos.	142
Tabla 20 Notificación de SUNAT haciendo referente a Libros Electrónicos.	144
Tabla 21 Infracciones tipificadas en el artículo 175 del Código Tributario	146
Tabla 22 Costos de los Libros Electrónicos	148

Tabla 23	Ahorro de tiempo con los Libros Electrónicos.	150
Tabla 24	Suministro de información del Programa de Libros Electrónicos.....	152
Tabla 25	El Programa de Libros Electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	154
Tabla 26	El Programa de Libros Electrónicos incrementa la presión tributaria..	156

RESUMEN

La presente Tesis, “Los Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019”, tiene como objetivo Analizar los Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, se trata de una investigación tipo aplicada, con diseño descriptiva no experimental, cuyo nivel de la investigación es descriptiva simple. La muestra asciende a 63 contadores de empresas consideradas por la Superintendencia Nacional Aduanera y Administración Tributaria - SUNAT como Buenos Contribuyentes del Distrito Cajamarca, los cuales están afectos a Libros Electrónicos, según información brindada por la SUNAT.

Donde se concluye que los contadores de los buenos contribuyentes del distrito de Cajamarca muestran un conocimiento muy alto referente a la estructura y datos que se ingresan a los registros electrónicos, así como lo muestra las tablas 10 y 22, existe un conocimiento alto de operatividad del Programa de Libros Electrónicos siendo la opción validar la que más conocen según la figura 16, la opción visor tienen un conocimiento alto en un 84%, la opción historial en un 84%. Así mismo conocen altamente la operatividad del sistema de Libros Electrónicos – portal en un 81% como lo muestra la figura 18 pero así también refieren que lo usan en empresas pertenecientes al régimen especial. Por último se determinó un conocimiento alto en referencia al artículo 175 del código tributario donde refieren las infracciones que se puede cometer con un mal llevado de los registros, es por ello que están

altamente familiarizados con la estructura de cada libro y registro electrónico y fechas límites para su declaración así mismo de la validación de comprobantes de pago que estén conforme a la ley de comprobantes de pago así como del almacenamiento de dichos libros y registros en un medio magnético, óptico o similares.

Se recomienda a los decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú que desarrollen charlas, cursos, seminarios, diplomados y otros de actualización sobre la estructura de los Libros Electrónicos así mismos la operatividad los sistemas de Libros Electrónicos para que conozcan los beneficios de los mismos, también a al director(a) de Escuela de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca que incluyan en la malla curricular un curso de Libros Electrónicos para que los estudiantes sean más competitivos en este mundo laboral por ultimo a los a los contadores que llevan los libros y registros electrónicos de los Buenos Contribuyentes actualizarse constantemente puesto que la Administración Tributaria actualiza los parámetros de los registros para un mayor detalle en su base de datos evitar errores y futuras infracciones.

PALABRAS CLAVES:

Libros Electrónicos, Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca, Programa de Libros Electrónicos, portal

ABSTRACT

This Thesis, "The Electronic Books in the Good Taxpayers of the District of Cajamarca, 2019", aims to Analyze the Electronic Books in the Good Taxpayers of the District of Cajamarca, it is an applied type research, with a non-experimental descriptive design, whose level of research is simple descriptive. The sample amounts to 63 accountants from companies considered by the National Customs and Tax Administration Superintendence - SUNAT as Good Taxpayers of the Cajamarca District, which are subject to Electronic Books, according to information provided by SUNAT.

Where it is concluded that the accountants of the good taxpayers of the district of Cajamarca show a very high knowledge regarding the structure and data that are entered into the electronic records, as shown in tables 10 and 22, there is a high knowledge of operation of the Electronic Book Program being the validate option the one they know the most according to figure 16, the viewer option has a high knowledge in 84%, the history option in 84%. Likewise, they are highly aware of the operation of the Electronic Book system - portal by 81%, as shown in figure 18, but they also refer to using it in companies belonging to the special regime. Finally, a high level of knowledge was determined in reference to article 175 of the tax code, where they refer to the infractions that can be committed with poor record keeping, which is why they are highly familiar with the structure of each book and electronic record and deadlines. for its declaration as well as the validation of

payment receipts that are in accordance with the payment receipts law as well as the storage of said books and records in a magnetic, optical or similar medium.

It is recommended that the deans of the Associations of Public Accountants of Peru develop talks, courses, seminars, diplomas and other updates on the structure of Electronic Books as well as the operation of Electronic Book systems so that they know their benefits. , also to the director of the School of Accounting of the National University of Cajamarca to include in the curriculum a course on Electronic Books so that students are more competitive in this world of work, finally, to the accountants who lead the electronic books and records of Good Taxpayers be constantly updated since the Tax Administration updates the parameters of the records for greater detail in its database to avoid errors and future infractions.

KEY WORDS:

Electronic books, right Contributing of Cajamarca's district, programme of electronic books, portal

INTRODUCCIÓN

La digitalización producto de la cuarta revolución industrial, produce cambios acelerados en todas las organizaciones tanto públicas como privadas y la Administración Tributaria no está exenta de ello, sino por el contrario se ven diariamente afectadas por cambios en sus procesos y formas de trabajo con los cuales se simplifica lo que conlleva al ahorro de tiempo y con ello dinero.

Por ello la Administración Tributaria aprovechando las Tecnologías Informáticas emitió la (Resolución de Superintendencia 286-2009/SUNAT, 2009) modificatorias que establecieron las disposiciones para que los contribuyentes puedan implementar el llevado de sus libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica en el cual dispone el Sistema de Libros Electrónicos , el cual genera ahorros en tiempo y dinero a favor del contribuyente al eliminar gastos como el de legalización, impresión, almacenamiento y seguridad que representa actualmente el llevado de Libros y/o Registros Contables y Tributarios de manera física. Con este sistema alternativo que facilita el cumplimiento del llevado de libros contables, también se logra mejorar la competitividad de las empresas y, adicionalmente, ayudar a la protección del medio ambiente al no usar papel.

Es por ello que surge la necesidad de realizar la presente investigación que tiene por objetivo analizar los Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019.

La presente investigación consta de cinco capítulos, los cuales están estructurados de la siguiente manera:

Capítulo I, contiene el planteamiento de la investigación donde se identifica el problema, se detallan los objetivos, la justificación y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II, contiene el marco teórico donde se describe los antecedentes del problema a nivel internacional, nacional y local, la base legal y teórica, finalmente la definición de términos básicos.

Capítulo III, se establece la metodología donde se detallan el tipo y diseño de la investigación, la población de estudio, tamaño de muestra, unidad de análisis y métodos, técnicas e instrumentos de investigación.

Capítulo IV, se presentan los resultados así como la interpretación y discusión de los éstos.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPITULO I PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación de la problemática

De acuerdo a (Collosa, 2019), menciona que la digitalización producto de la cuarta revolución industrial, produce cambios acelerados en todas las organizaciones tanto públicas como privadas y la Administración Tributaria no está exenta de ello, sino por el contrario se ven diariamente afectadas por cambios en sus procesos y formas de trabajo.

En Brasil (Ferreira, 2020) el Sistema Público de Contabilidad Digital (SPED) se desarrolló a iniciativa de las administraciones tributarias a nivel federal, estadual y municipal, con el fin de simplificar, agilizar y estandarizar los procedimientos. El SPED parte de la base de que los libros contables, las facturas y otras obligaciones accesorias pueden reunirse en un único sistema de información

La SUNAT debido a la digitalización planteo la facturación electrónica, declaraciones juradas online con lo que ingresaría a esta era digital por lo que en el año 2010 pone a disposición la versión 1.0 del Programa de Libros Electrónicos mediante Resolución de Superintendencia N° 286 – 2009/SUNAT entrando así con los Libros Electrónicos.

(Lira & Juape, 2018) en una entrevista al jefe de la SUNAT Shiguiyama menciono que en un cruce de información el fisco, detecto

que de los 150 mil principales contribuyentes obligados a llevar Libros Electrónicos encontraron que 80 mil incurrieron en algunas omisiones. Así mismo el diario (GESTIÓN, 2018) mencionó que en enero y febrero del 2018, alrededor del 30% de los obligados no ha presentado sus libros en forma electrónica asimismo también menciona que la SUNAT ha encontrado 17 036 casos que presentan diferencias en sus registros contables con sus declaraciones mensuales donde se evidencia el problema de un desconocimiento de la normativa tributaria.

Las causas del problema que se encontraron durante la presente investigación es la complejidad de los parámetros para el llevado de los registros y libros electrónicos y la desactualización en el ámbito digital.

De continuar con la problemática los contadores, la Administración Tributaria impondrá las multas y sanciones

Se pretende mediante la investigación prevenir Infracciones y multas de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca las cuales son bastante elevadas ya que se calculan en base a sus ingresos netos de años anteriores lo cual genera un gran perjuicio y estancamiento económico a dichas empresas, las cuales generan trabajo a la ciudadanía Cajamarquina lo que según la noticia de (Sanchez, 2019) Cajamarca se encuentra entre las 5 regiones más pobres del país, por lo tanto no es conveniente que las empresas privadas que aportan al dinamismo de la economía cajamarquina queden en recesión lo que genera un aumento en la pobreza cajamarquina.

1.2. Selección del problema

1.2.1. Selección espacial

El ámbito de investigación es:

- Tipo de contribuyentes: Personas jurídicas
- Región: Cajamarca
- Provincia: Cajamarca
- Distrito: Cajamarca

1.2.2. Selección Temporal

La información y datos tomados para la presente investigación corresponden al año 2019.

1.3. Formulación del problema.

1.3.1. Pregunta principal

¿Cómo son los Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019?

1.3.2. Preguntas específicas

- ¿Cómo son los Sistemas de Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019?
- ¿Cómo son los Libros y Registros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019?

- ¿Cuáles son las Infracciones Tributarias relacionadas a Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019?

1.4. Objetivos.

1.4.1. Objetivo general

Analizar los Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019

1.4.2. Objetivos específicos.

- ❖ Analizar los Sistemas de Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019.
- ❖ Analizar los Libros y Registros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019.
- ❖ Conocer las Infracciones Tributarias Relacionados a Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

La presente investigación se realiza con la finalidad de brindar un aporte al conocimiento sobre la importancia del uso de los Libros Electrónicos como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Contribuir al conocimiento de aquellos contribuyentes que son obligados o se afilian voluntariamente a los Libros Electrónicos, desconocen su utilización y las obligaciones que se derivan de esto.

1.5.2. Justificación practica

Debido a la problemática por la que atraviesan los contribuyentes obligados o afiliados voluntariamente a los Libros Electrónicos, nace el presente trabajo de investigación se busca brindar la información necesaria para su adecuada implementación, que les permita cumplir con sus obligaciones tributarias y así evitar incurrir en futuras infracciones, multas y sanciones.

1.5.3. Justificación académica

Busca aumentar el conocimiento en los Libros Electrónicos para futuros investigadores contables y para optar su título de Contador Público.

1.6. Limitaciones de la investigación.

En el presente trabajo de investigación no se evidencian limitaciones para su desarrollo, ya que se cuenta con acceso a información que es de carácter público que brinda la SUNAT, existe bibliografía relacionada al tema y además la normativa actual al respecto se encuentra al alcance de todo lector.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema: Internacionales, Nacionales y Regionales

2.1.1. Internacionales

Según (Alcantara, 2015), en su tesis titulada "El Impacto de la Contabilidad Electrónica en una Micro-Empresa Familiar Dedicada a la Comercialización del Sector Cafetalero", para optar el grado de licenciado en contaduría, en el cual tuvo como objetivos, analizar el impacto que tiene, en una micro empresa familiar, dentro del giro comercial del café (elaboración empaquetado y distribución) en relación a las nuevas disposiciones contables, mejor conocida como " Contabilidad electrónica" la cual involucra a dicha microempresa dentro de su territorio de México que se encuentra en el registro Federal de Causantes de la dependencia fiscalizadora SAT (Servicio de Administración Tributaria), donde llega a la conclusión que las microempresas familiares cafetaleras no están preparadas para una contabilidad electrónica, lo cual no afecta en mucho la economía de México. Por lo tanto, recomienda a las pequeñas empresas a cumplir con los plazos y formas de presentación, así como cumplir con los requerimientos que pide su Sistema de Administración Tributaria.

Así mismo (Carrillo, Diaz, & Martinez, 2015), en su tesis “Contabilidad electrónica: ventajas y desventajas de implementarla en una institución privada educativa a nivel primaria del Estado de México” para obtener el grado de Licenciado en Contaduría. Donde tuvo como objetivo, analizar la contabilidad electrónica, como una importante herramienta, para la optimización administrativa, contable, fiscal y financieras hacia una institución educativa privada. Donde concluyo que llevar un tratamiento fiscal y contable diferente y también tiene la obligación enviar su contabilidad según lo establece su normatividad de su Sistema de Administración Tributaria por lo cual dicha administración debe establecer un manual para presentar y enviar la contabilidad electrónica ante la autoridad fiscal así como también las entidades económicas tienen que estar preparados para este nuevo cambio, tanto en los aspectos fiscales con la entrada en vigor en las nuevas reformas fiscales, financieramente para llevar correctamente nuestros registros contables conforme a las Normas de Información Financiera, y para finalizar en el aspecto económico y tecnológico, ya que para cumplir con las nuevas disposiciones que nos solicitan se requiere del manejo de sistemas como software y el uso de internet.

También (Coronado, Gonzáles, & Rosales, 2017) en su tesis “Actualización de los Procedimientos Fiscales en una Empresa de

Servicios e Integración de una Contabilidad Electrónica” para obtener el grado de Licenciado en Contaduría en la Universidad Autónoma de México. Donde tuvo como objetivos, dar a conocer los nuevos procedimientos fiscales y la contabilidad electrónica en una empresa de servicios conforme a la reforma fiscal 2014 y aplicarlos en forma correcta para evitar posibles sanciones, así como también analizar en forma adecuada los cambios generados en esta reforma respecto al cálculo y presentación en el pago de impuestos ante las autoridades hacendarias para cumplir en tiempo y forma con dichas obligaciones utilizando las nuevas herramientas que se han puesto a disposición para mejorar los procedimientos y tener una mayor fiscalización. Donde concluyo que la complejidad de sus leyes fiscales y sus distintos cambios que han tenido a través del tiempo, con lo que siempre han luchado es la evasión fiscal de parte de los contribuyentes, ya que evitan el correcto pago de los impuestos a los que son objeto por las actividades a los que se encuentran sujetos al percibir ingresos dentro del territorio mexicano. Por lo que con las reformas deben llegar a una mejor fiscalización para así reducir la evasión fiscal y con ello una mayor recaudación tributaria mediante la implementación de las nuevas herramientas electrónicas que pone a disposición el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante su página de internet las cuales facilitarían la presentación de los impuestos ante dichas autoridades. Por ultimo

concluyo que la contabilidad electrónica tiene como finalidad tener un mejor control de las operaciones efectuadas por las empresas ya que estarán obligadas al envío de su información contable a través de su catálogo de cuentas vinculadas con el código dl SAT y su balanza de comprobación en archivos XML los cuales incluyen su información contable de la empresa y que serán soportadas por los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generados los cuales serán revisados por dichas autoridades.

2.1.2. Nacionales

Según, (Sutta Vela & Cárdenas Urrutia, 2018) presentó la tesis titulada “El Sistema De Libros Electrónicos Y Su Influencia En La gestión Contable Y Tributaria De Los Albergues Del Distrito De Tambopata, Periodo – 2016” cuyo objetivo principal fue la investigación es determinar el nivel de influencia del Sistema de Libros Electrónicos en la Gestión contable y tributaria de los albergues del distrito de Tambopata, periodo – 2016. La metodología que utilizó en la investigación es de enfoque cuantitativo y cualitativo, para la recolección de datos aplicó dos encuestas a los contadores de los albergues del distrito de Tambopata. Los instrumentos fueron validados por expertos, La tabulación y análisis de los resultados se realizó atreves de la estadística descriptiva e inferencial. Los resultados que obtuvo

son los siguientes, el Sistema de Libros Electrónicos se encuentra en la categoría buena, mientras que la Gestión contable y tributaria se encuentra en la categoría regular. Además, las variables muestran relación lineal estadísticamente significativa (Sig. (bilateral) = 0,020 < 0,05), moderada (Rho de Spearman = 0,408) y directamente proporcional, entre el Sistema de Libros Electrónicos y la Gestión contable y tributaria de los albergues del distrito de Tambopata, periodo – 2016.

Además, (Málaga, 2018) presentó la tesis titulada “Sistema De Libros Electrónicos Y Su Incidencia En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De Las Empresas De La Ciudad De Puno Del Periodo 2015 – 2016” para obtener el grado de contador público. Tuvo por objetivo determinar la aplicación de los Libros Electrónicos que afrontan frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de la ciudad de Puno. La metodología que uso fue de método deductivo – descriptivo – analítico – sintético, una población de 8000 empresas y una muestra de 20. Donde obtuvo como resultado la determinación de las dificultades en la elaboración de los Libros Electrónicos y su incidencia frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de la ciudad de Puno, ya que hasta entonces la SUNAT lo que recibía hasta entonces era las declaraciones tributarias, pero no los comprobantes de pago, como los registros,

porque estos documentos recién son presentados cuando los fiscaliza. En donde se encontraron factores que intervinieron directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los que dieron como resultado una gran migración a una más avanzada elaboración de información contable. Y así mismo mostrar que la tributación en el Perú está avanzando más y más.

Según (Huaynate, 2017) presentó su tesis “Los Libros Electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria en empresas de la provincia de Huánuco - 2017” para optar el grado de doctor en Contabilidad. Cuyos objetivos fueron determinar en qué medida los Libros Electrónicos inciden en la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la Provincia de Huánuco. El método de estudio que utilizó fue básico, el nivel de investigación por su naturaleza reunió las características para ser una investigación aplicada de nivel descriptivo – evaluativo, no experimental cuyo diseño metodológico es transaccional correlacional, una población de 3 733 empresas y de estas tomó una muestra de 320 empresas. El resultado, mostro que los 6720 datos obtenidos el 57.10% (3837) afirman que están de acuerdo que existe una relación significativa entre los Libros Electrónicos y la reducción de la evasión tributaria en las empresas de la Provincia de Huánuco, mientras que el 22.81% (1533) de los encuestados manifestaron su desacuerdo y 20.09% (1350) no

saben no opinan al respecto. Por último, concluyo que, los Libros Electrónicos a través de sus dimensiones: Libros Electrónicos e información, inciden en la reducción de la evasión tributaria a través de sus dimensiones: impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, Administración Tributaria, en las empresas de Huánuco, tal como ha quedado demostrado al momento de efectuar la prueba de la hipótesis general mediante la prueba del chi cuadrado.

Así también, (Acosta, 2017) presento la tesis titulada “Sistemas de Libros Electrónicos y la Evasión de Impuestos de la Empresa Constructora A & Q E.I.R.L. Pucallpa – Perú” para optar el título de contador público. Su objetivo fue de la investigación fue determinar la relación del sistema de Libros Electrónicos en la evasión de impuestos de la Empresa Constructora A&Q EIRL Pucallpa- Perú. En cuanto a la metodología que utilizó para la recolección de los datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario consistente de 8 preguntas sobre el sistema de Libros Electrónicos y sus dimensiones registros de compras, registros de ventas y 8 preguntas sobre la evasión de impuestos en sus dimensiones contrabando y defraudación fiscal respectivamente, el tipo de estudio fue descriptivo correlacional; el diseño de investigación fue correlacional transaccional, la muestra fue poblacional de 10 trabajadores del área de contabilidad de la

empresa Constructora A&Q EIRL Pucallpa-Perú. Los resultados que obtuvo con relación a la variable sistemas de Libros Electrónicos fueron que el mayor porcentaje de los encuestados (80%) mencionaron que con frecuencia emiten y registran los comprobantes de compra y venta en forma electrónica. Con relación a la variable evasión de impuestos, el mayor porcentaje (100%) mencionaron que con frecuencia declaran sus impuestos ante la SUNAT y cuentan con sus registros de declaración de impuestos, y que siempre entregan comprobantes de pago, aunque el cliente no lo solicite. En los resultados de la estadística inferencial se demostró que el sistema de Libros Electrónicos se relaciona significativamente con la evasión de impuestos siendo la relación ($r= 0.76$), así mismo en cada una de sus dimensiones se demostró que existe una relación positiva. La conclusión a la que se llegó en la investigación fue: En relación a las variables sistemas de Libros Electrónicos y la evasión de los impuestos, se demostró que existe una relación positiva moderada 0.76 y $p=0.00$ resultando ser altamente significativo, así lo confirma la prueba de hipótesis chi cuadrado, por lo que se acepta la hipótesis de investigación de que existe relación significativa de los sistemas de Libros Electrónicos y la evasión de los impuestos en la Empresa constructora A&Q EIRL.

Por último, (Rúa Pomahuacre, 2017) presentó la tesis “Tratamiento de Libros Electrónicos vinculados a asuntos tributarios y su incidencia en el estado de situación financiera en las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho, 2016” para optar el grado de contador público. Tuvo por El objetivo general es el siguiente: Demostrar que el tratamiento de los Libros Electrónicos vinculados a asuntos tributarios incide en el Estado de Situación Financiera en las Empresas ferreteras del distrito de Ayacucho. Tiene los siguientes objetivos específicos: Demostrar que el uso de los Libros Electrónicos incide en el Estado de Situación Financiera en las Empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho; Determinar si el uso de Libros Electrónicos mejora la recaudación tributaria en las Empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho; Describir que el uso de los Libros Electrónicos mejora la gestión administrativa de las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho. La metodología utilizada es de tipo descriptivo cualitativo, una población de 102 personas y una muestra de 30 personas. El tema de investigación tiene como resultados de acuerdo a las encuestas formuladas lo siguiente: De acuerdo en el cuadro y gráfico 1 nos muestra que, el 60% de los encuestados considera que el sistema de Libros Electrónicos permitirá la adecuada y oportuna formulación y presentación del estado de situación financiera en las empresas ferreteras, mientras el 40% considera que el sistema de Libros Electrónicos no permitiría la

adecuada y oportuna formulación y presentación del estado de situación financiera. El cual nos indica que un gran porcentaje de encuestados indicaron que el sistema de Libros Electrónicos permitirá la adecuada y oportuna formulación y presentación del estado de situación financiera en las empresas ferreteras.

2.1.3. Regionales

Según, (Copia, 2018) presento para otra el grado de Bachiller en Contabilidad con la tesis de “Los Libros Electrónicos Establecidos por SUNAT y su Incidencia en la Empresa Comercial JAMV, Jaén – 2018” tiene como objetivo general determinar la incidencia de la tributación para la mejora de las demás empresas similar ante señalada, para dicho estudio se realizó con una metodología de investigación descriptiva, usando una población de los trabajadores de la empresa y una muestra de las empresas relacionadas a la terminología de la organización. En cuanto a los resultados obtenidos durante la investigación obtendremos los más representativos como es el 76% del grado de aceptación de totalmente de acuerdo que la empresa tiene en la elaboración de los Libros Electrónicos establecidos por la SUNAT. Referente a la conclusión es que las empresas relacionadas al rubro se encuentran de acuerdo con la propuesta de este aporte realizado por la investigadora. Para la empresa materia de estudio, el dinero electrónico es utilizado para hacer

transacciones, pagos a través de diferentes tipos de medios electrónicos, como por ejemplo una red de computadoras o el internet, evitando de esta manera algunos percances como robos, extravíos y sobre todo minimiza el factor tiempo.

Según (Altamirano, 2017) presento el trabajo de investigación titulada “Los Libros Electrónicos Establecidos por SUNAT y su Incidencia en la Reducción de la Evasión Tributaria en la Empresa Corporación YURACK SRL, Chota, 2017” tiene como objetivo general determinar la incidencia de la tributación para la mejora de las demás empresas similar ante señalada, para dicho estudio se realizó con una metodología de investigación descriptiva, usando una población de los trabajadores de la empresa y una muestra de las empresas relacionadas a la terminología de la empresa SRL. En cuanto a los resultados obtenidos durante la investigación obtendremos los más representativos como es el 76% del grado de aceptación del totalmente de acuerdo que la empresa tiene en la elaboración de los Libros Electrónicos establecidos por la SUNAT. Referente a la conclusión es que las empresas relacionadas al rubro se encuentran de acuerdo con la propuesta de este aporte realizado por el investigador.

Por último, (Cubas, 2017) presentó su trabajo para optar el título de contador público con la tesis “Sistemas De Libros

Electrónicos Y El Beneficio Económico En La Empresa Agro negocios Omar S.R.L., Jaén 2017” cuyo objetivo fue Determinar la relación que existe entre el uso de un sistema de Libros Electrónicos y los beneficios económicos en la empresa Agro negocios Omar SRL – Jaén 2017, Diagnosticar el actual estado económico en la empresa Agro negocios Omar SRL – Jaén 2017 y Diagnosticar el nivel de uso de Libros Electrónicos en la empresa Agro negocios Omar SRL – Jaén 2017 donde sus resultados que ha encontrado durante la prueba de hipótesis solo han confirmado la implicancia de la variable que el uso de sistemas de Libros Electrónicos incide en generar beneficios económicos a la empresa. Para la presente investigación la población estuvo conformada por 20 personas administrativos de la empresa Agro negocios Omar, se aplicado un muestreo aleatorio simple de 20 personas como muestra representativa, la encuesta está conformado por 20 ítems que han permitido recabar información acerca de las dos variables de estudio. El análisis e interpretación se ha utilizado el Programa SPSS 21 llegando a la conclusión que en la empresa existe un limitado grado de endeudamiento; un regular grado de productividad y una rentabilidad estable. Pero que con la implementación de los sistemas de Libros Electrónicos estos índices de productividad y rentabilidad podrían incrementarse en bien de la empresa; también se concluye que el uso de Libros Electrónicos contables

sean implantados en algunas de su actividad diarias que realiza la empresa con el fin de generar ahorros y conlleven a un mejor crecimiento económico por parte de la empresa Agro negocios Omar y que el presente trabajo de investigación me ha permitido conocer más a fondo sobre el tema de los usos de los Libros Electrónicos Contables y como estos generarían mayores ingresos económicos en la empresa ya que es parte fundamental dentro de mi formación profesional.

2.2. Base Legal

Las normas legales que se encuentran en la presente investigación son las siguientes:

- ❖ Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT - Publicada el 30 de diciembre de 2006. Resolución de Superintendencia que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios.
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 230-2007/SUNAT - Publicada el 15 de diciembre de 2007. Modificación de la Resolución de Superintendencia que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios.
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 239-2008/SUNAT - Publicada el 31 de diciembre de 2008. Modificación de la Resolución de

Superintendencia que estableció las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios.

- ❖ Resolución de Superintendencia N° 017-2009/SUNAT - Publicada el 24 de enero de 2009. Suspenden temporalmente la aplicación del Artículo 13° de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y modificatoria.
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT - Publicada el 31 de diciembre de 2009: Dictan disposiciones para la implementación del llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica.
- ❖ Resolución de Superintendencia N.º 196-2010/SUNAT - Publicada el 26 de junio de 2010. Modifican la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT que dictó disposiciones para la implementación del llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica, a fin de facilitar el acceso a dicho sistema. Nota: La Única Disposición Complementaria Modificatoria de esta normativa establece modificaciones a lo regulado en la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT respecto de la forma de llevado, información mínima y plazos de atraso de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios, así como incorpora Disposición Complementaria Final.

- ❖ Resolución de Superintendencia N° 111-2011/SUNAT - Publicada el 30 de abril de 2011. Modifican la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT para implementar el llevado electrónico del Registro de Compras.
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 219-2012/SUNAT - Publicada el 19 de setiembre de 2012: Modifica la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT que establece las Normas referidas a Libros y Registros vinculados a Asuntos Tributarios -- Señala que no será necesaria la legalización del Registro de Huéspedes a que se refiere el Decreto Supremo N° 029-94-MINCETUR.
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 226-2013/SUNAT - Publicada el 23 de julio del 2013 - Se modifica la Resolución de Superintendencia N° 226-2013/SUNAT, que establece las normas referidas a Libros y Registros vinculados a Asuntos Tributarios.
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 169-2015/SUNAT - Publicada el 30 de junio del 2015 - Modifican las Resoluciones de Superintendencia N°. 286-2009/SUNAT y 066-2013/SUNAT y aprueban nueva versión del PLE. (Anexo N°1 / Anexo2 / Anexo N°2/ Anexo 3 / Anexo N°5 / Anexo N°6).
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 379-2013/SUNAT. - Establece sujetos obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de

compras de manera electrónica y que modifica la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y la Resolución de Superintendencia N° 066-2013/SUNAT

- ❖ Resolución de Superintendencia N° 390-2014/SUNAT. - Modifican la Res. N° 379-2013/SUNAT a fin de establecer nuevos sujetos obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica y que aprueba las fechas máximas de atraso de dichos registros para el 2015
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 018-2015/SUNAT. - Modifican las condiciones establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 379-2013/SUNAT para los sujetos obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica a partir del 01 de enero de 2015.

2.3. Bases teóricas: Libros Electrónicos.

Donde, (Burr, 2019) menciona que “...existen múltiples ventajas para una Administración Tributaria y también para los contribuyentes en lograr esta relación entre ambos basada en transacciones. Así, para la Administración Tributaria tiene la ventaja que le permite ya no fiscalizar registros y declaraciones, sino que revisar directamente transacciones y producto de ello, poder tener una fiscalización en tiempo real, mucho más eficiente, eficaz y masiva, con efecto en la disminución de la evasión tributaria de todos los impuestos. Por otro

lado, para los contribuyentes que buscan cumplir sus obligaciones tributarias, disminuyen los costos relacionados con la entrega de información de registros y declaraciones, pero también se reducen los costos producto de enfrentar una eventual fiscalización de dichos registros y declaraciones, en la que se controlan muchos periodos y/o años, con un resultado incierto, que potencialmente pueden tener efectos tremendamente negativos en los resultados financieros de la empresa.

Los avances tecnológicos han ido avanzando rápidamente desde que se inventó la computadora luego el internet y ahora los teléfonos inteligentes, sin duda la tecnología no para y por ello va involucrando a personas, empresas y entidades públicas cada vez más y más, es por ello que la SUNAT en el 2009 mediante Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias establece las disposiciones que los contribuyentes deben seguir para implementar los libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica.

Dicha resolución de (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2009) considera que:

Que dado los avances tecnológicos de la información y la comunicación se ha visto por conveniente su aprovechamiento a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducir los costos que representa la conservación de papel por lo que resulta necesario dictar normas que permitan implementar el llevado de

determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica...

Con ello la SUNAT ha tenido a bien el beneficio para la misma SUNAT para una futura mejor fiscalización, así como al contribuyente para el ahorro de costos que llevaba la contabilidad manual y por último y muy importante el medio ambiente con la disminución de consumo de papel.

2.3.1. Procedimientos para el llevado

Nombre, estructura, contenido y validaciones de acuerdo a lo dispuesto en los Anexos 1, 2 y 3 de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y modificatorias. Para llevar sus libros de manera electrónica, el contribuyente debe ser incorporado por la SUNAT u optar por afiliarse al Sistema de Libros Electrónicos (SLE), a través del envío de sus libros o registros contables a través del portal de SUNAT o por medio del Programa de Libros Electrónicos y automáticamente se encontrará afiliado al sistema y no podrá volver a llevar sus libros y registros de manera manual o computarizada.

2.3.2. Sistemas de Libros Electrónicos

2.3.2.1. Concepto:

Es el método que cuenta la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

para que los contribuyentes puedan presentar ante la SUNAT sus respectivos libros y registros contables electrónicos conforme se encuentren obligados.

Los sistemas que la SUNAT ha puesto a disposición de los contribuyentes dos sistemas los cuales son: Programa de Libros Electrónicos (SLE – PLE) y por el portal (SLE – Portal)

A. Contribuyentes Obligados los libros y registros de forma electrónica

De acuerdo a las resoluciones de (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2009) y (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2015), los contribuyentes que se encuentran en el directorio como medianos y pequeños (MEPECOS), podrán elegir entre el portal así como el PLE para los registros de compras como para el de ventas pudiendo cambiar de sistema en cualquier periodo.

a) Medianos y pequeños Contribuyentes (MEPECOS)

Para los MEPECOS solo están obligados a llevar sus libros y registros electrónicos por sus actividades a

partir del 1 de enero de cada año a partir del 2017 siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 361 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2015) que modifica a la Resolución 379 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2013), las cuales son:

- ✓ RUCS activos
- ✓ Pertenezcan al régimen general, MYPE tributario y régimen general
- ✓ Haya obtenido ingresos iguales o mayores a 75 UIT, en el periodo de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior. Para el cálculo se utiliza el valor de la UIT del año precedente al anterior.

Se considera los ingresos del Formulario 621 IGV – Renta mensual de las casillas 100, 105, 106, 109, 112 y 16.

Por ejemplo, si el contribuyente quiere saber si se encuentra obligado a llevar sus libros electrónicamente a partir del 2020 en adelante, los periodos a tener en cuenta son los 12 meses comprendidos entre mayo del 2018 y abril del 2019

donde se tomará el valor de la UIT del 2018 (**S/ 4 150**). Se debe tener en cuenta lo señalado en tercer párrafo del numeral 88.2 del artículo 88 del Código Tributario, la declaración rectificatoria surtirán efecto con su presentación siempre que determine igual o mayor obligación; en caso contrario, en caso contrario surtirá efecto dentro de un plazo de 45 días hábiles siguientes a su presentación.

2.3.2.2. Contribuyentes Afiliados al Sistema (Voluntarios)

Los contribuyentes que no sean incorporados al Sistema de Libros Electrónicos podrán seguir en el que está, pero pueden afiliarse a este voluntariamente siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 169 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2015) en el artículo 5 los cuales son:

- Que lleven algún libro y/o registro señalado por la norma respectiva.
- Cuenten con la condición de domicilio fiscal habido en el RUC.
- No se encuentren como suspendido o de baja del RUC.

Los contribuyentes que opten por afiliarse voluntariamente al SLE ejercen dicha opción al enviar por

primera vez el resumen de alguno de los libros y/o registros. La afiliación surte efecto cuando la SUNAT emita la respectiva constancia de recepción. Una vez ejercida la opción de afiliación no podrá desafiliarse puesto que es de carácter definitivo.

Se debe tener en cuenta que la afiliación es por cada uno de los libros a excepción del registro de ventas y de compras puesto que para validar y enviar en el PLE o el portal se necesitan ambos por lo que su afiliación es conjunta.

2.3.3. Sistema de Libros Electrónicos - Programa de Libros Electrónicos (SLE - PLE)

2.3.2.3. Concepto

(Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2019) El Programa de Libros Electrónicos (PLE) es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y permite generar el Libro Electrónico.

Este sistema puede ser utilizado por cualquier contribuyente que quiera o deba llevar sus libros de manera electrónica y que cuente con un aplicativo o software contable, por ello, **el PLE no es un software contable**, es

un sistema que valida su información en txt y permite generar su libro de manera electrónica.

Asimismo, al conectarse a internet, se actualiza automáticamente cualquier nueva versión que estuviera disponible.

2.3.2.4. Funcionalidades

La SUNAT desarrollo el Programa que a la fecha cuenta con cuatro funcionalidades



Figura 1: Pantalla de inicio del “Programa de Libros Electrónicos (PLE)”

Fuente (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2019)

2.3.2.4.1. Validar y enviar

Según, la (Real Academia Española, 2020) validar es “dar fuerza o firmeza a algo, hacerlo válido” y enviar

lo define como “hacer que algo se dirija o sea llevado a alguna parte”

Según lo que menciona la SUNAT para esta funcionalidad de (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2019) **Valida** la información de cada libro generada en formato txt y Enviar a la SUNAT la declaración informativa denominada " Resumen"

Los pasos que se tiene que seguir para poder validar y enviar son los siguientes:

- I. El contribuyente generará utilizando el PLE los libros y registros señalados en el Anexo N° 1 de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias, que esté obligado a llevar de acuerdo a su régimen. Para ello obtendrá, de sus propios sistemas informáticos, la información en archivos de texto de cada libro y/o registro, con los nombres que se detallan en el Anexo N° 2 y en número archivos de texto necesarios por cada libro electrónico.
- II. El PLE en su opción de Validar, permitirá seleccionar archivos, que tengan los nombres definidos en el punto 2 y que el RUC pertenezca al

contribuyente que se ha autenticado, agregándolos a la lista de Libros a validar:

El archivo de texto que tiene formato “.txt” al que se refiere en el punto 2 tiene por nombre de **“LE1072769079020191200140100001111.txt”**

a) En "Modo de Prueba": Ingresando sólo la información de su RUC, o

Mediante este modo el contribuyente puede ingresar al Programa y validar sus Libros Electrónicos y verificar si están realizados conforme a los parámetros establecidos por la Administración Tributaria y realizar las correcciones respectivas, pero no podrá enviarlos a la SUNAT.

Asimismo, en este modo es recomendable para los que son nuevos en los Libros Electrónicos y puedan practicar en el llenado y como corregir los errores que se generen sin tener la preocupación que por accidente se envíen libros erróneos a la SUNAT, lo cual a mi perspectiva es algo positivo en el que ha pensado la SUNAT en el desarrollo de dicho Programa para los nuevos en Libros Electrónicos.

b) En "Modo Interactivo", para lo cual se deben ingresar los siguientes datos:

- ❖ RUC
- ❖ Usuario SOL
- ❖ Clave SOL

Mediante este modo puede hacer todo lo del modo de Prueba con la excepción que en este modo si puede enviar los archivos txt a la SUNAT para su respectivo almacenaje.

III. El PLE en su opción de Validar, permitirá seleccionar archivos, que tengan los nombres definidos en el punto 2 y que el RUC pertenezca al contribuyente que se ha autenticado, agregándolos a la lista de Libros a validar.

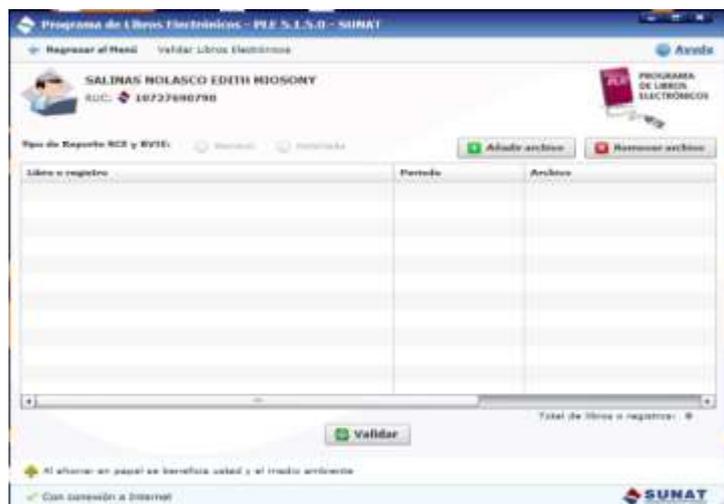


Figura 2: Captura para validar del “Programa de Libros Electrónicos)

(Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2019)

Los archivos a que se refiere son los txt generados por el contribuyente donde se encuentra los registros contables del mes

- IV.** Cuando el contribuyente considere que la lista de archivos de Libros está completa, procederá a seleccionar el botón validar. El Programa le irá informando el porcentaje de avance de las validaciones de los libros.

Teniendo en cuenta que para validar los registros de compras y de ingresos estos deberán validarse junto puesto que el PLE no aceptara la validación por separado, después los demás libros si se podrán validar por cada por separado.

- V.** Concluido el proceso de validar, se mostrará una pantalla con los resultados de las validaciones, indicando el estado, los cuales pueden ser

- ❖ Sin Errores – Reporte de Información Consistente.
- ❖ Con Errores - Reporte de Información Inconsistente.

Para ambos casos se obtendrán constancias contenidas en un archivo PDF, el cual puede ser guardado, impreso y/o enviado por correo electrónico.

i. Reporte de Información Consistente



REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE

Datos del contribuyente:

Número de RUC: 20131312955

Nombre o razón social: - (Modo de pruebas)

Datos del archivo validado sin errores:

Libro o registro: 1.1 LIBRO DE CAJAS Y BANCOS

Nombre: LE2013131295520101200010100001111.bt

Totales de control

Control	Total
Monto total deudor	123,466,789,730.47
Monto total acreedor	4,649.24
Cantidad de filas con estado 1	3
Cantidad de filas con estado 8	2
Cantidad de filas con estado 9	1
Cantidad de filas validadas	6

Mensaje

Sr. Contribuyente, el archivo validado no presenta inconsistencias.

Figura 3: Reporte de información del “Programa de Libros Electrónicos”

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2019)

Cuando se obtiene dicho reporte, ello quiere decir que su archivo en formato txt que contiene la información de su Libro Electrónico ha cumplido con las validaciones que ejecuta el PLE y se encuentra en condiciones para generar el Resumen del mismo para ser enviado a la SUNAT

Se debe tener en cuenta que algunos Libros Electrónicos están conformados por más de un archivo de texto, como es el caso del Libro Diario

simplificado que cuenta con dos archivos de texto (libro diario y el plan de cuentas), siendo necesario para poder enviar el Resumen de este libro que ambos archivos de texto que lo conforman tengan información consistente y ser seleccionados en forma simultánea al momento de enviar el Resumen del mismo a la SUNAT, al momento de enviar los libros.

ii. Reporte de Información Inconsistente

El Reporte de Información Inconsistente le proporcionará un detalle de todos los errores detectados por el PLE durante la validación, señalándole la ubicación del error dentro del archivo de texto. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2019)

Cada fila de un archivo de texto contiene información del registro o asiento de una operación o transacción económica determinada que deba contener un Libro Electrónico, y cada columna contiene la información de cada “Campo” de dicho libro definido en el Anexo 2 de la RS 286-2009/SUNAT y normas modificatorias

Respecto a la información ubicada en la Fila 20, como en la Fila 21, del archivo de texto, en la Columna 1 que identifica al “Periodo” según la estructura del Registro de Ventas e Ingresos, el PLE ha detectado un error en los primeros cuatro caracteres de dicha información. Se está validando que el formato AAAAMM00 debe ser igual al periodo del libro, es decir 20191200 (12/2019) cuando el indicador del Campo 27 “Estado del comprobante de pago y su incidencia en la base imponible con relación al periodo tributario” sea 1, en este caso la información consignada en dichas ubicaciones del archivo de texto es de un periodo distinto a 12/2019. Se debe proceder a verificar la información para salvar la inconsistencia.

Entre los errores que detecta el PLE durante la Validación están:

- El número de columnas del registro no coincide con la definición del Libro
- Campo es obligatorio
- Formato incorrecto
- Longitud incorrecta
- El valor es incorrecto

- El valor no se encontró en la tabla de parámetros
- Campo debe ser correlativo
- Índice duplicado
- El registro presenta inconsistencias
- Se ha excedido el límite de errores encontrados
- La fecha es mayor al periodo del Libro
- La fecha es incorrecta
- Indicador del estado es incorrecto.
- Los montos deben ser excluyentes
- El periodo del registro debe ser igual al periodo del libro para el indicador 1
- El periodo del registro debe ser menor al periodo del libro para el indicador 8
- El periodo del registro debe ser menor al periodo del libro para el indicador 9
- La fecha debe ser menor o igual al periodo del registro
- El periodo del registro para este libro no debe contener día
- El periodo del registro para este libro debe contener día
- El número correlativo es incorrecto para el indicador del estado 1.

- El periodo del registro debe ser igual al periodo del libro para el indicador 2
- El código de plan de cuentas es incorrecto
- Campo es obligatorio
- La longitud del número de serie debe ser de 4
- El periodo del registro contiene una fecha incorrecta
- Solo se acepta positivos o 0.00
- El valor es incorrecto
- Solo se acepta negativos o 0.00
- El periodo del registro no debe contener mes y día
- El índice es incorrecto
- El porcentaje debe estar entre 0 y 100%
- Numero de documento es incorrecto
- Solo se acepta positivo o un número mayor a cero
- No se acepta negativo
- El tipo de cambio es mayor o igual a cero
- El periodo no puede ser menor a 1902
- El periodo no puede ser menor al 2010

A pesar del filtro que tiene el PLE, este no detecta ciertos errores que puedan tener los resúmenes de los libros es por ello que siempre se debe revisar antes de enviarlos para así evitar futuras multas y sanciones.

2.3.2.4.2. Verificar

Según, la (Real Academia Española, 2020) verificar es “comprobar o examinar la verdad de algo”

Esta opción es muy útil al momento de verificar que archivos txt que se ha enviado a la SUNAT en un periodo determinado en el cual se tiene varios archivos txt y se requiere el que se envió en un determinado periodo, para ello se necesita dos archivos, el resumen del periodo (txt) y la constancia de recepción (.Xple).

La CdR, (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020) menciona que es un archivo de formato XML y de extensión .XPLE, cuyo nombre mantendrá la misma estructura que el nombre de los archivos de texto componentes de un libro electrónico que valida el PLE, salvo por las posiciones de la 22 a la 27, que es el identificador del libro LLLLLL, y

agregara como nombre de la CdR en la posición 34 y 35 los valore 03.

El archivo XPLE y los txt se deben guardar en forma conjunta para que el PLE pueda leerlos caso contrario no se podrá verificar; el XPLE es descargado de forma automática en una carpeta creada por el PLE, pero a su vez este puede ser descargado mediante la opción historial

Nombre	Tipo
LE2055610690920180200080100001111.TXT	Documento de texto
LE2055610690920180200080200001011.TXT	Documento de texto
LE2055610690920180200140100001111.TXT	Documento de texto
LE205561069092018020008000000111103.xple	Programa de Libros Electronicos - SUNAT
LE205561069092018020014000000111103.xple	Programa de Libros Electronicos - SUNAT

Figura 4: Archivos planos(txt) y constancia de recepción (xple)

Fuente: (Torres Chauca, 2018)

Se recomienda realizar esta verificación de libros al momento de recibir una contabilidad que este afiliado al sistema de Libros Electrónicos, así como también tener siempre los dos archivos juntos para un futuro requerimiento que pueda hacer SUNAT.

2.3.2.4.3. Historial

Según, la (Real Academia Española, 2020) historial es “reseña circunstanciada de los antecedentes de algo o de alguien”

Mediante esta opción los contribuyentes podrán tener acceso a todos los archivos XPLE y descargarlos las veces que sea requerido de cada libro que se haya enviado de todos los RUCs en ese ordenador. Dicha información puede ser ordenada mediante fechas y filtros como son:

- ❖ Operación
- ❖ Libro o Registro
- ❖ Periodo
- ❖ Fecha y hora

Operación	Libro o registro	Periodo	Fecha y hora
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Enero - 2018	08/02/2018 - 1
Envío de Libros Electrónicos	<u>REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS</u>	Enero - 2018	08/02/2018 - 1
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Febrero - 2018	19/03/2018 - 0
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Febrero - 2018	19/03/2018 - 0

Figura 5: Captura del PLE de la opción HISTORIAL

Fuente: (Torres Chauca, 2018)

2.3.2.4.4. Visor

Mediante esta opción los contribuyentes podrán visualizar la constancia de recepción de cualquier libro electrónico generado en el sistema las veces que sea necesario y así poder descargar la constancia de recepción en formato PDF.

2.3.2.5. Versiones del PLE

El PLE entro en vigencia en el 2010 con la versión beta de prueba para luego entrar en funcionamiento la versión 1.0 mediante la Resolución 286 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2009) y su estructura del hasta ahora mediante los anexos de la Resolución de superintendencia 196 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2010) pone a disposición las disposiciones para la implementación del llevado de ciertos libros y registros electrónicos vinculados a asuntos tributarios..

Desde el 2010 que entro la versión 1.0 hasta la actualidad han pasado 32 versiones del PLE la cual han ido mejorando y cambiando de acuerdo a los impuestos que van saliendo.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 315, (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2018) es su artículo 3 aprobó la versión 5.2, en el cual estará a disposición de los contribuyentes a partir del 1 de enero del 2020. Así como también la versión 5.3 para enero del 2021.

Las modificaciones incorporadas en las últimas versiones solo son aplicables al Libro de Inventarios y Balances, el registro de activos fijos y los registros de inventario permanente en unidades físicas y valorizado, los mismos que son obligatorios para los contribuyentes que se encuentran en el directorio de Principales Contribuyentes y que hayan superado la 3 000 UIT de ingresos, así como para los que optaron llevarlos de manera voluntaria.

2.3.2.6. Proceso de generación de libros y/o registros electrónicos a través del PLE.

Para generar los libros y registros electrónicos, así como para registrar en ellos las actividades u operaciones del mes o ejercicio de la afiliación o de la incorporación al sistema, según sea el caso, y por los meses o los ejercicios siguientes, el generador utilizará el PLE y enviara el resumen del libro y/o registro teniendo en cuenta los plazos establecidos en el anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 234-

2006/SUNAT y modificatorias, con respecto del RC y RIV se lo establece mediante resolución por cada año.

Pasos para generar los libros son:

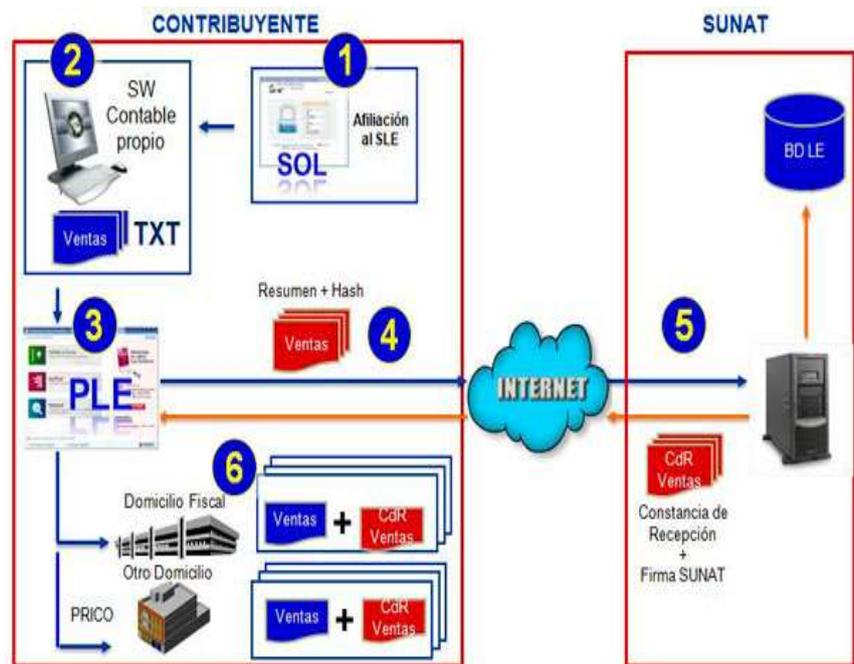


Figura 6: Pasos para enviar los Libros Electrónicos

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2019)

1. Descargar del portal de la SUNAT el Programa de Libros Electrónicos - PLE (disponible en sistemas operativos Windows, Linux y Mac), e instálelo en su computadora.
2. Luego se debe generar desde sistemas informáticos de cada contribuyente, los Libros y/o Registros (archivos de formato texto) de acuerdo a las estructuras señaladas en el Anexo N° 02 y con los

parámetros señalados en las tablas del Anexo N° 3 de La Resolución de Superintendencia 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

3. Luego se debe validar la información de los libros y registros en formato txt, a través del Programa de Libros Electrónicos, de estar conforme, se generará automáticamente un archivo denominado Resumen.
4. Enviar dicho Resumen a la SUNAT a través del PLE haciendo uso de su Clave SOL.
5. Como resultado del envío, la SUNAT le generará a Constancia de Recepción respectiva, la cual incluye la fecha y hora de recepción, así como la firma electrónica de la SUNAT el cual es el archivo (XPLE).
6. Por último, una vez recibida la Constancia de Recepción guárdela junto con el archivo validado en formato texto (txt) que contiene la información del libro electrónico correspondiente. Los Principales Contribuyentes deberán almacenar un ejemplar adicional en otro domicilio distinto a su domicilio fiscal, el que deben comunicar antes de la generación de su primer libro electrónico.

Se debe tener en cuenta que el envío del resumen de cada libro o registro deberá efectuarse una sola vez luego de haber finalizado el mes o ejercicio al cual corresponde el registro de las actividades u operaciones, según el caso, a excepción del libro de inventario y balances, en el cual el envío del resumen se realizara adicionalmente, con ocasión de la modificación del coeficiente o porcentaje de los pagos a cuenta del impuesto a la renta a fin de registrarlo según corresponda.

2.3.2.7. Forma de llevado de los libros y registro

electrónicos de la Resolución de Superintendencia

El registro de las operaciones se debe hacer según lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 379-2013 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2013) en el cual menciona como se debe realizar:

- ❖ En orden cronológico o correlativo, a excepción de alguna otra norma.
- ❖ Utilizar el Plan Contable General vigente, que para el 2020 en adelante se utilizara el aprobado mediante Resolución 002 – 2019EF/30 por el Ministerio de Economía y Finanzas; con un mínimo de 4 dígitos.

- ❖ De no realizar operaciones en un periodo determinado se debe modificar el nombre del archivo en la posición 31 en el que se utilizara el número “0” que indica “sin información”, también se debe tener en cuenta que el archivo este vacío para que el PLE al momento de validarlo no genere un error.
- ❖ Tiene que estar en moneda nacional (SOL) y en castellano, salvo las excepciones previstas en el Código Tributario.
- ❖ Tratándose el Libro de Inventarios y Balances, este deberá ser firmado por el generador o representante legal, así como por el contador público colegiado responsable de su elaboración.

2.3.2.8.Llevado de libros y registros con atraso

Cuando se emite la constancia de recepción fuera de los plazos establecidos en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT y modificatorias, y respecto del Registro de Ventas e Ingresos y Registro de Compras electrónico, fuera de los plazos que establezca la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia, se considerará que el registro se ha efectuado con atraso mayor al permitido.

2.3.2.9. Conservación de libros y/o registros electrónicos

Los contribuyentes deberán conservar sus libros o registros por un periodo de 5 años o que el tributo prescriba el plazo que sea mayor según lo señala en el numeral 7 del artículo 87 del Código Tributario. El plazo se computa de acuerdo a lo siguiente:

[...] El plazo de cinco (5) años se computa a partir del uno (1) de enero del año siguiente a la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración de la obligación tributaria correspondiente. Tratándose de los pagos a cuenta del impuesto a la renta, el plazo de cinco años se computa considerando la fecha de vencimiento de la declaración anual del citado impuesto.

Los sujetos que sean incorporados al sistema deberán conservar, por el mismo periodo, un ejemplar de los libros y/o registros electrónicos en un establecimiento distinto al domicilio fiscal, cuya dirección deberá ser puesta en conocimiento de la SUNAT. Para dicho efecto, el contribuyente incorporado al sistema deberá ingresar a SUNAT Operaciones en Línea y consignar los datos que se le solicite, antes de generar el primer libro o registro electrónicos. No siendo aplicable por tanto a los medianos y

pequeños contribuyentes obligados que hayan optado por generar el RC y el RVI a través del PLE.

Desde luego si se cambia de domicilio fiscal de los libros este debe ser comunicado a la SUNAT por medio de su página.

Cabe resaltar que en el caso del SLE-PORTAL no existe la obligación del contribuyente o generador de conservar dentro del plazo de prescripción el archivo del RC ni del RVI, ni de señalar el domicilio adicional en el que se conservarán los indicados archivos, toda vez que es la SUNAT la que asume dicha obligación.

2.3.2.10. Cierre de libros y/o registros electrónicos

Los generadores deberán cerrar sus libros y/o registros electrónicos cuando se encuentren en alguna de las situaciones por las que según la Resolución de Superintendencia N.º 210-2004/SUNAT y normas modificatorias deban solicitar la baja de inscripción en el RUC.

Asimismo, cuando no exista la obligación de llevar alguno de los libros y/o registros electrónicos, de acuerdo con la normatividad vigente, los generadores podrán optar por cerrar los mismos.

A efectos de lo señalado en los párrafos anteriores, se deberá seleccionar la opción correspondiente prevista en la nomenclatura del PLE (posición 30), los mismos que pueden ser los siguientes:

- ❖ 0: Cierre de operaciones-baja de inscripción en el RUC

- ❖ 2: Cierre del libro-no obligado a llevarlo

2.3.2.11. Pérdida o destrucción de libros y/o registros electrónicos

La comunicación de la pérdida o destrucción solo deberá ser efectuada, en el caso de los sujetos incorporados al sistema, cuando se produzca la pérdida o destrucción por siniestro, asalto y otros, de sus libros y/o registros electrónicos y de los ejemplares adicionales.

El plazo para rehacer los libros y/o registros electrónicos, establecido en la Resolución de Superintendencia N.º 234-2006/SUNAT y modificatorias, es de aplicación en el caso de los sujetos incorporados al SLE-PLE, en cuyo artículo 10 señala lo siguiente:

- Los deudores tributarios tendrán un plazo de sesenta (60) días calendarios para rehacer los libros y registros vinculados a asuntos tributarios,

documentos y otros antecedentes mencionados en el artículo anterior.

- Solo en el caso de que, por razones debidamente justificadas, el deudor tributario requiera un plazo mayor para rehacer los libros y registros vinculados a asuntos tributarios, documentos y otros antecedentes a que hace referencia el numeral anterior, la SUNAT otorgará la prórroga correspondiente, previa evaluación,
- Para efecto de lo señalado en los numerales precedentes: a) el deudor tributario deberá contar con la documentación que acredite los hechos que originaron la pérdida o destrucción; y b) los platos se computarán a partir del día siguiente de ocurridos los hechos.

2.3.4. Sistema de Libros Electrónicos - Portal

La (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020), menciona que es “un sistema que la SUNAT pone a disposición de los contribuyentes y que podrá ser utilizado por ellos de manera opcional”.

Este sistema de llevado de registros electrónicos fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 066-2013/SUNAT y normas modificatorias, aunque Inicialmente se encontraba legislado en la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT. Este sistema se encuentra en la plataforma de SUNAT Operaciones en Línea en la opción trámites y consultas.

En este SLE – PORTAL los contribuyentes los contribuyentes solo podrán llevar sus registros de compras y de ventas:

- Generar los referidos registros de manera electrónica en SUNAT Operaciones en Línea y anotar en ellos las operaciones que correspondan a un periodo mensual.
- El almacenamiento, archivo y conservación por la SUNAT de los Registros que se generen en el sistema, en sustitución del contribuyente.

Asimismo, el contribuyente podrá descargar un ejemplar de los Registros Electrónicos que contendrá el mecanismo de seguridad respecto de los cuales se produce la sustitución.

2.3.4.1. Condiciones para usar el SLE – PORTAL

Para usar el SLE – PORTAL se necesita algunas condiciones que establece la Resolución de Superintendencia 379 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2013) en el capítulo tercero artículo 10:

- Código de usuario y clave SOL
- Llevar registro de compras y de ventas
- No llevar su contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América.
- Domicilio Fiscal “habido” en la Ficha RUC
- No se encuentre en estado de suspensión temporal de actividades.
- No haber sido incorporado al SLE – PLE.

Si después de afiliarse al SLE- PORTAR es incorporado al SLE – PLE, deberá llevar sus registros electrónicos en el PLE a partir del periodo en que es incorporado.

Para obtener la calidad de generador se tiene generando los registros electrónicos por una sola vez y

automáticamente se afilia al Sistema de Libros Electrónicos – Portal.

2.3.4.2.Efectos de la Afiliación al SLE – PORTAL

Para saber los efectos que tiene el usar el SLE – PORTAL se necesita revisar la Resolución de Superintendencia 379 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2013) en el capítulo tercero artículo 11 y sus modificatorias donde mencionan que.

- La obligación de llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica ya sea en el Sistema o en el SLE-PLE.
- La obligación de cerrar los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas, previo registro de lo que corresponda anotar en estos en el periodo anterior al de la obtención de la calidad de generador.
- La obligación de ingresar la información que se debe considerar en los registros de ventas y compras electrónicos, respecto de los

comprobantes de pago, notas de crédito o de débito u otros documentos, según corresponda.

- La sustitución por parte de la SUNAT en el cumplimiento de las obligaciones del generador de almacenar, archivar y conservar los Registros Electrónicos.

2.3.4.3. Forma del Llevado de los Registros

Para saber la forma que se tiene que llevarlos registros del SLE – PORTAL también se necesita revisar la Resolución de Superintendencia 379 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2013) en el capítulo tercero artículo 12 y sus modificatorias donde mencionan que.

- Los plazos máximos de atraso se sujetarán a lo dispuesto en el cronograma que para tal efecto apruebe la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia.
- La generación de los Registros Electrónicos o la anotación de operaciones en los mismos respecto de un periodo sólo podrá realizarse en una única oportunidad. El Sistema no permitirá una nueva utilización de las opciones de generación o

anotación respecto del periodo por el que fueron utilizadas, es por ello que se debe tener mucho cuidado al momento de enviar los resúmenes del periodo.

- Deberán incluir los registros de ajuste o rectificación que correspondan, así como las operaciones que se omitieron anotar en periodos anteriores.
- De no realizarse operaciones en un determinado periodo. el Generador seleccionará la opción correspondiente que para tal electo prevea el Sistema, lo cual deberá efectuarse dentro de los plazos máximos de atraso previstos en cada ejercicio.

2.3.4.4. Ventajas y desventajas del Portal

❖ Ventajas

- No existe la necesidad de construir la nomenclatura del archivo (nombre dl archivo .txt), puesto que es tedioso cuando no se tiene un sistema que nos pueda agenciar.

- No es necesario el almacenar, archivar y conservar los registros electrónicos, puesto que la SUNAT lo hace por el contribuyente.

❖ **Desventajas**

- Una de las principales desventajas se encuentra en la plataforma de SUNAT puesto que este depende de la carga y validación de la misma la cual muchas veces se satura y da muchos problemas a los usuarios.
- No se puede hacer registros en moneda extranjera puesto que no tiene la opción de colocar el tipo de moneda que se ha utilizado en la operación.

2.3.5. Cambio de Sistema (PLE ↔ PORTAL)

Los procedimientos que se tiene que realizar de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 066 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2013) y sus modificatorias.

2.3.5.1. Cambio del SLE – PORTAL al SLE – PLE

El contribuyente podrá cambiar el llevado de los Registros Electrónicos al SLE-PLE, para lo cual deberá afiliarse a dicho sistema y generar en el mismo el Registro de Ventas

e Ingresos o el Registro de Compras. El cambio se registrará por lo siguiente:

- ❖ Se produce con la generación del Registro de Ventas e Ingresos o del Registro de Compras en el SLE-PLE y surte efectos respecto de ambos registros, por lo que la generación de cualquiera de ellos, respecto del período por el que se decide realizar el cambio, determinará la obligación de generar el otro registro en el SLE-PLE desde el mismo período.
- ❖ En caso existieran periodos anteriores a aquel respecto del cual se decide realizar el cambio en los cuales no se hubiera efectuado la anotación de las operaciones, podrán regularizarse en el SLE-PLE. Dicha regularización solo operará respecto del período enero 2014 en adelante.

2.3.5.2.Cambio del SLE – PLE al SLE – PORTAL

Los contribuyentes que están afiliados al SLE-PLE, tendrán la opción de cambiar el llevado de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras al SLE-PORTAL, dicho cambio se registrará por lo siguiente:

- ❖ El cambio se produce con la generación del Registro de Ventas e Ingresos o del Registro de Compras en el SLE-

PORTAL (cualquiera de ellos), y determina la obligación por ambos respecto al periodo por el que decide realizar el cambio.

- ❖ En caso existieran períodos anteriores a aquel respecto del cual se decide realizar el cambio en los cuales no se hubiera efectuado la anotación de las operaciones, los mismos podrán regularizarse en el SLE – PORTAL. Dicha regularización solo operará respecto del período enero 2014 en adelante.

El cambio procederá siempre que ambos registros se lleven en uno de los referidos sistemas por cada período.

2.3.6. Libros y Registros Electrónicos

Según, (Cuellar, s.f.) define que “Los Libros Electrónicos son archivos en formato texto que ha implementado la SUNAT y tienen la función de llevar un control y registro de información contable, con incidencia tributaria”. Sobre los la información que debe contener los libros se deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.3.6.1. Nomenclatura de libros tributarios

Los libros y registros contables tienen una nomenclatura especial única por cada libro, que sirve para ser reconocido por el Programa de Libros Electrónicos que constan de 33

caracteres entre números y letra; los cuales están constituidos de la siguiente manera:

Tabla 1 Nomenclatura de Libros Electrónicos

Fuente (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-02	LE	Identificador fijo 'LE'
03-13	RRRRRRRRRRR	RUC del deudor tributario
14-17	AAAA	Año, aplica a todos los libros
18-19	MM	Mes, aplica a los libros de periodicidad mensual, para los demás consigne '00':
		1. Libros Caja y Bancos
		4. Libro de Retenciones inciso e) y f) del Art. 34° de la LIR
		5. Libro Diario
		5A. Libro Diario de Formato Simplificado
		6. Libro Mayor
		9. Registro de Consignaciones
		12. Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas
		13. Registro de Inventario Permanente Valorizado
		14. Registro de Ventas e Ingresos
20-21	DD	Día, aplica al Libro de Inventarios y Balances, para los demás consigne '00'
22-27	LLLLLL	Identificador del libro
28-29	CC	Código de oportunidad de presentación del EEFF, aplica al Libro de Inventarios y Balances, para los demás consigne '00':
	01	Al 31 de diciembre
	02	Al 31 de enero o 30 de abril, por modificación del porcentaje
	03	Al 30 de junio o 31 de julio, por modificación del porcentaje
	04	Al 30 de junio o 31 de julio, por modificación del coeficiente

	05	Al día anterior a la entrada en vigencia de la fusión, escisión y demás formas de reorganización de sociedades o empresas o extinción de la persona jurídica
	06	A la fecha del balance de liquidación, cierre o cese definitivo del deudor tributario
	07	A la fecha de presentación para libre propósito
30-30	0	Indicador de operaciones
	1	Empresa o entidad operativa
	2	Cierre del libro - no obligado a llevarlo
	0	Cierre de operaciones - baja de inscripción en el RUC
31-31	1	Indicador del contenido del libro o registro
	1	Con información
	0	Sin información
32-32	M	Indicador de la moneda utilizada
	1	Soles
	2	US dólares
33-33	G	Indicador de libro electrónico generado por el PLE
	1	Generado por PLE (Fijo)

En tal sentido, se presenta el siguiente ejemplo del nombre de un Registro de Ventas e Ingresos Electrónico del mes de enero 2020 y en moneda nacional:

LE 10712630290 20200100 140100 00 1 1 1 1.txt

Así se tiene:

Los 2 primeros caracteres (posiciones) está referida a que se trata de un Libro Electrónico.

Para todos los casos será las letras en mayúscula “LE”.

- ✚ Las 11 siguientes posiciones están referidos al RUC del Generador del Libro Electrónico.
- ✚ Las 4 siguientes posiciones están referidos al Periodo del Libro Electrónico. En este caso es enero 2020 y se expresa como Año Mes Día, es decir 20200100. Al ser un libro mensual, las 2 últimas posiciones deben ser expresadas como 00.
- ✚ Luego debe señalarse el identificador del Libro, que al tratarse del Registro de Ventas e Ingresos (14.1) debe expresarse como 140100.
- ✚ Luego debe señalarse la oportunidad en que se está presentando el Libro Inventarios y Balances. Si se trata de otro libro se consigna 00.
- ✚ Luego debe expresarse si la empresa seguirá operando o no (cierre), es decir 1 o 0.
- ✚ Luego se consigna 1 si el Libro Electrónico tiene información, caso contrario se consigna 0.
- ✚ Luego se consigna 1 si el Libro Electrónico utiliza la moneda nacional y 2 si es moneda extranjera.

- ✚ Por último, se consigna siempre 1 por tratarse de un Libro Electrónico generado mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE.

2.3.6.2.Libros y Registros Tributarios

Los registros electrónicos están regulados mediante el anexo N° 2 de la RS N° 379-2013/SUNAT, sustituido por la resolución de superintendencia N° 121-2014/SUNAT.

Para el llenado de los registros contables es necesario conocer el anexo N° 3 de la RS N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias donde establecen las siguientes tablas

- Tabla 1: Tipo de medio de pago
- Tabla 2: Tipo de documento de identidad
- Tabla 3: Entidad financiera
- Tabla 4: Tipo de moneda
- Tabla 5: Tipo de existencia
- Tabla 6: Código de la unidad de medida
- Tabla 10: Tipo de comprobante de pago
- Tabla 11: Código de la aduana
- Tabla 12: Tipo de operación

- Tabla 13: Catalogo de existencias
- Tabla 14: método de valuación
- Tabla 15: tipo de titulo
- Tabla 16: Tipo de acciones o participaciones
- Tabla 17: Plan de cuentas
- Tabla18: Tipo de activo fijo
- Tabla 19: Estado del activo fijo
- Tabla20: Método de depreciación
- Tabla 21 Código de agrupamiento del costo de producción valorizado anual
- Tabla 22: Catalogo de estados financieros

Hay que tener en cuenta que para llevar una contabilidad de manera ordenada es necesario llevarla cronológicamente de acuerdo al nacimiento de la obligación tributaria otro punto importante es la moneda que en el Perú la moneda nacional es el sol para la presentación ante la SUNAT o la Superintendencia de mercado de valore (SMV) y por último otro punto es el plan de cuentas que debe ser llevado con el ultimo aprobado por el concejo normativo de contabilidad.

a) Libro Diario y Libro Diario Simplificado

Lo que se debe tener en cuenta para el llenado es lo siguiente:

- Se debe incluir los siguientes asientos:
 - Apertura del ejercicio.
 - Operaciones del mes.
 - Ajustes de operaciones pasadas.
 - Ajustes del mes.
 - Cierre del ejercicio

- También, se deberá incluir mensualmente la información establecida en el anexo 2

b) Registro de Compras

En este registro se debe consignar información se acuerdo al anexo 2. El generador puede utilizar el Registro de Compras simplificado a que se refiere el numeral 8.3 del mencionado anexo, en el mes que:

- No hubiera realizado operaciones gravadas con el impuesto a la venta del arroz pilado (IVAP), no gocen del beneficio de estabilidad tributaria y no sea aplicable ninguno de los beneficios

establecidos en la Ley N° 27360. Ley de Promoción del Sector Agrario; la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía o la Ley N.0 29972, Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas;

- No reúnan los requisitos establecidos en el artículo 46 del TUO de la Ley del IGV e ISC, para efecto del beneficio del reintegro tributario;
- No necesiten consignar información en alguna de las siguientes casillas del PDT IGV-Renta mensual, Formulario Virtual 621 o del Formulario Virtual N.0 621 IGV-Renta Mensual.
 - Compras nacionales gravadas destinadas a ventas gravadas y no gravadas (casilla 110)
 - Compras nacionales gravadas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente (casilla 113)
 - Compras internas no gravadas (casilla 120)
 - Importaciones destinadas a ventas gravadas exclusivamente (casilla 114)

- Importaciones destinadas a ventas gravadas y no gravadas (casilla 116).
 - Importaciones destinadas a ventas no gravadas exclusivamente (casilla 119)
 - Importaciones no gravadas (casilla 122)
 - Otros créditos del IGV [casilla 169)
 - Saldo a favor del exportador compensable con el impuesto a la renta de tercera categoría (casilla 305)
- Adicionalmente, cumpla con las condiciones para usar el registra que se refiere el sub libro 14.2 Registro de venta e ingresos simplificado del Anexo 2

Se debe tener en cuenta que los contribuyentes que cumplan con los requisitos para generar el registro de compras simplificado también podrán hacerlo mediante el SLE – PORTAL.

c) Registro de Ventas e Ingresos

En este registro se debe incluir mensualmente la información establecida en el Anexo 2. El generador puede utilizar el Registro de Ventas e Ingresos

Simplificado a que se refiere el numeral 14.2 del mencionado anexo, en el mes que:

- No hubiera realizado operaciones gravadas con el impuesto a la venta del arroz pilado (IVAP), no gocen del beneficio de estabilidad tributaria y no sea aplicable ninguno de los beneficios establecidos en la Ley N° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario; la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia o la Ley N° 29972, Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas.
- No reúnan los requisitos establecidos en el artículo 46 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), para efecto del beneficio del reintegro tributario.
- No necesiten consignar información en alguna de las siguientes casillas del PDT IGV-Renta mensual, Formulario Virtual N° 621 o del Formulario Virtual N.º 621 IGV-Renta Mensual:

- Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas (casilla 102)
- Exportaciones facturadas en el periodo (casilla 106)
- Exportaciones embarcadas en el periodo (casilla 127)
- Ventas no gravadas, sin considerar exportaciones (casilla 105)
- Ventas no gravadas sin electo en ratio (casilla 109)
- Otras ventas, conforme al inciso ii) del numeral 6.2 del artículo 6 del reglamento de la Ley del IGV e ISC (casilla 112)

Al igual que con el registro de compras, los que cumplan los requisitos para el registro simplificado tanto de compras como de ventas podrán optar llevarlo por medio del SLE – PORTAL.

2.3.7. Plazo Máximo de Atraso

La SUNAT establece fechas máximas para la presentación de los libros y registros contables según cada libro. A continuación, se presenta las fechas máximas de atraso por cada libro y registro.

2.3.7.1.Registro de Compras y Ventas

Para los registros de Compras y Ventas la SUNAT establece cada año las fechas máximas de cada mes que los contribuyentes tienen para cumplir con la obligación de enviar sus registros ya sea por el PLE o el PORTAL. Para el 2020 la SUNAT mediante Resolución N° 269 – 2019/SUNAT estableció los dos cronogramas mensuales.

❖ Cronograma Tipo A

Aplicable a los contribuyentes incorporados u obligados que al 31 de diciembre del año anterior. Por ejemplo, para determinar si corresponde aplicar en el 2020 el cronograma tipo Ha, debemos advertir si al 31-12-2020 el contribuyente ya se encontraba obligado a llevar los indicados registros a través del SLE.

Además, el cronograma tipo A también es aplicable para los contribuyentes que, sin estar obligados, se afiliaron voluntaria. Para este caso, no importa la fecha en que se adquirió la condición de

voluntario o afiliado, es decir, si a partir del 2020 recién se lleva el RC y el RVI, a partir de ese mismo ejercicio se encontrará obligado a cumplir con el cronograma tipo A.

Se debe tener en cuenta que el cronograma tipo A tiene por características vencer el día hábil anterior al del cronograma para el cumplimiento de obligaciones mensuales

ANEXO II

CRONOGRAMA TIPO A FECHA MÁXIMA DE ATRASO DE LOS REGISTROS DE VENTAS E INGRESOS Y DE COMPRAS ELECTRÓNICOS (SEA GENERADO MEDIANTE EL SLE-PLE O EL SLE-PORTAL)

Aplicable para contribuyentes que se encuentran obligados o que voluntariamente llevan sus libros de manera electrónica

ENERO A DICIEMBRE 2020

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN (*)	FECHA MÁXIMA DE ATRASO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)						Buenos Contribuyentes y UESP
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
ENERO 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	13-Febrero-2020	14-Febrero-2020	17-Febrero-2020	18-Febrero-2020	19-Febrero-2020	20-Febrero-2020	21-Febrero-2020
FEBRERO 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	12-Marzo-2020	13-Marzo-2020	16-Marzo-2020	17-Marzo-2020	18-Marzo-2020	19-Marzo-2020	20-Marzo-2020
MARZO 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	15-Abril-2020	16-Abril-2020	17-Abril-2020	20-Abril-2020	21-Abril-2020	22-Abril-2020	23-Abril-2020
ABRIL 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	14-Mayo-2020	15-Mayo-2020	18-Mayo-2020	19-Mayo-2020	20-Mayo-2020	21-Mayo-2020	22-Mayo-2020
MAYO 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	11-Junio-2020	12-Junio-2020	15-Junio-2020	16-Junio-2020	17-Junio-2020	18-Junio-2020	19-Junio-2020
JUNIO 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	13-Julio-2020	14-Julio-2020	15-Julio-2020	16-Julio-2020	17-Julio-2020	20-Julio-2020	21-Julio-2020
JULIO 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	13-Agosto-2020	14-Agosto-2020	17-Agosto-2020	18-Agosto-2020	19-Agosto-2020	20-Agosto-2020	21-Agosto-2020
AGOSTO 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	11-Septiembre-2020	14-Septiembre-2020	15-Septiembre-2020	16-Septiembre-2020	17-Septiembre-2020	18-Septiembre-2020	21-Septiembre-2020
SEPTIEMBRE 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	14-October-2020	15-October-2020	16-October-2020	19-October-2020	20-October-2020	21-October-2020	22-October-2020
OCTUBRE 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	12-Noviembre-2020	13-Noviembre-2020	16-Noviembre-2020	17-Noviembre-2020	18-Noviembre-2020	19-Noviembre-2020	20-Noviembre-2020
NOVIEMBRE 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	14-Diciembre-2020	15-Diciembre-2020	16-Diciembre-2020	17-Diciembre-2020	18-Diciembre-2020	21-Diciembre-2020	22-Diciembre-2020
DICIEMBRE 2020							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	14-Enero-2021	15-Enero-2021	18-Enero-2021	19-Enero-2021	20-Enero-2021	21-Enero-2021	22-Enero-2021

Figura 7: Fechas Máximas de Atraso 2020 Tipo "A"

Fuente Resolución N° 269 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2019)

❖ **Cronograma Tipo B**

Este cronograma es aplicable para los contribuyentes que han sido incorporados u obligados que posean la condición de tales desde 1 de enero del año al que corresponde el cronograma, por ejemplo, para determinar si es aplicable en el 2020 el cronograma tipo B, el contribuyente debe estar obligado o incorporado al SLE, por el RVI y el RC, a partir del 01/01/2020.

Cabe indicar que, en ningún caso, el cronograma tipo B es aplicable a los contribuyentes que poseen la condición de afiliados o voluntarios. Para el 2020 el cronograma es el siguiente.

**CRONOGRAMA TIPO B
FECHA MÁXIMA DE ATRASO DE LOS REGISTROS DE VENTAS E INGRESOS Y DE COMPRAS ELECTRÓNICOS (SEA GENERADO
MEDIANTE EL SLE-PLE O EL SLE-PORTAL)**

Aplicable para contribuyentes obligados a llevar sus libros en forma electrónica a partir del año 2020

ENERO A DICIEMBRE 2020

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN [1]	FECHA MÁXIMA DE ATRASO SEGÚN EL ÚLTIMO NÚMERO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)						Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
ENERO 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	15-Abril-2020	16-Abril-2020	17-Abril-2020	20-Abril-2020	21-Abril-2020	22-Abril-2020	23-Abril-2020
FEBRERO 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	14-Mayo-2020	16-Mayo-2020	18-Mayo-2020	19-Mayo-2020	20-Mayo-2020	21-Mayo-2020	22-Mayo-2020
MARZO 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	11-Junio-2020	12-Junio-2020	15-Junio-2020	16-Junio-2020	17-Junio-2020	18-Junio-2020	19-Junio-2020
ABRIL 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	13-Julio-2020	14-Julio-2020	15-Julio-2020	16-Julio-2020	17-Julio-2020	20-Julio-2020	21-Julio-2020
MAYO 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	13-Agosto-2020	14-Agosto-2020	17-Agosto-2020	18-Agosto-2020	19-Agosto-2020	20-Agosto-2020	21-Agosto-2020
JUNIO 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	11-Septiembre-2020	14-Septiembre-2020	15-Septiembre-2020	16-Septiembre-2020	17-Septiembre-2020	18-Septiembre-2020	21-Septiembre-2020
JULIO 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	14-October-2020	15-October-2020	16-October-2020	19-October-2020	20-October-2020	21-October-2020	22-October-2020
AGOSTO 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	12-Noviembre-2020	13-Noviembre-2020	16-Noviembre-2020	17-Noviembre-2020	18-Noviembre-2020	19-Noviembre-2020	20-Noviembre-2020
SEPTIEMBRE 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	14-Diciembre-2020	15-Diciembre-2020	16-Diciembre-2020	17-Diciembre-2020	18-Diciembre-2020	21-Diciembre-2020	22-Diciembre-2020
OCTUBRE 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	14-Enero-2021	15-Enero-2021	18-Enero-2021	19-Enero-2021	20-Enero-2021	21-Enero-2021	22-Enero-2021
NOVIEMBRE 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	14-Enero-2021	15-Enero-2021	18-Enero-2021	19-Enero-2021	20-Enero-2021	21-Enero-2021	22-Enero-2021
DICIEMBRE 2020	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	14-Enero-2021	15-Enero-2021	18-Enero-2021	19-Enero-2021	20-Enero-2021	21-Enero-2021	22-Enero-2021

Figura 8: Fechas Máximas de Atraso 2020 Tipo “B”

Fuente Resolución 269 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2019)

2.3.8. Infracciones Tributarias

De acuerdo a (Actualidad Empresarial, 2018), “las personas para poder ejercer sus derechos, así como poder cumplir oportunamente con sus obligaciones requieren de información, y en el ámbito de las relaciones tributarias es de suma importancia conocer la dinámica de la relación del administrado con la Administración Tributaria”.

Ello se basa en lo dispuesto en el artículo 87 del Código Tributario que menciona que “Los administrados están obligados

a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria, incluidas aquellas labores que la SUNAT realice para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria...”

Según el artículo del párrafo anterior los contribuyentes deben cumplir con las normas y leyes que establece la Administración Tributaria. Entonces para poder entender las infracciones que pueden cometer los contribuyentes al momento de afiliarse a Libros Electrónicos es conocer que es infracción tributaria el cual se encuentra en el Código Tributario (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013) en el artículo que dice “infracción tributaria, es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.”

De lo anterior podemos decir que la infracción implica el incumplimiento de las normas tributarias por parte de los contribuyentes.

A continuación, se presentan las infracciones que establece el Código Tributario (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013) en su artículo 175 sobre infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros electrónicos.

Tabla 2 Tabla de infracciones del artículo 175

Fuente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013)

		CRITERIOS DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN Y/O PAGO						
INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	FORMA DE SUBSANAR LA INFRACCIÓN	MULTA	SUBSANACIÓN VOLUNTARIA		SUBSANACIÓN INDUCIDA		
				Sin pago	Con pago	Sin pago	Con pago	
Artículo 175° Numeral 1	Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Llevando los libros y/o registros respectivos u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos, que ha omitido llevar, observando la forma y condiciones establecidas en las normas respectivas.	0.6% de los ingresos	No Aplica		50%	70%	40%
Artículo 175° Numeral 2	Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Rehaciendo los libros y/o registros respectivos, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos, observando la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes. - Tratándose de libros y/o registros electrónicos: <ul style="list-style-type: none"> • Generando el libro y/o registro electrónico y cerrando los libros y/o registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, según corresponda; o, • Rehaciendo los libros y/o registros respectivos, observando la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes. 	0.3% de ingresos	80%	90%	50%	70%	40%
Artículo 175° Numeral 4	Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.		0.0% de los					
Artículo 175° Numeral 6	No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Rehaciendo para consignar la información correspondiente en castellano y/o en moneda nacional, de ser el caso. Los mencionados libros y registros deberán ser llevados de acuerdo a las normas correspondientes. <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de libros y/o registros electrónicos, rectificando en castellano y/o en moneda nacional, de ser el caso, el registro de operaciones anotadas en períodos anteriores. 	0.2% de los	80%	90%	50%	70%	40%
Artículo 175°	No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que	Rehaciendo los libros y registros, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que	0.3% de los	80%	90%	50%	70%	40%

Numeral 7	operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción de los tributos, el que fuera mayor.	constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.	1 o cierre						
Artículo 175°	No conservar los sistemas o Programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Rehaciendo los sistemas o Programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los microarchivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible.	0.3% de los 1 o cierre	80%	90%	50%	70%	40%	
Numeral 8									
Artículo 175°	No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, Programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.		30% de UIT						
Numeral 9									
Artículo 175°	No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados o anotados por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamento o resolución de Superintendencia de SUNAT	Registro o anotación en el periodo respectivo y en el libro o registro electrónico correspondiente los ingresos, rentas patrimonios, bienes, ventas, remuneración o actos gravados omitidos	0.6% de ingresos netos del año anterior	80%	90%	50%	70%	40%	
Numeral 10									

2.4. Definición de términos básicos.

➤ Contabilidad

La contabilidad es una disciplina que se encarga de estudiar, medir y analizar en forma teórico - científica la realidad económica, financiera, social y ambiental de una empresa u organización, con el fin de interpretar las situaciones económicas que se derivan de transacciones monetarias, facilitando la toma de decisiones encaminadas hacia el mejoramiento de la productividad, gestión de la empresa u organización.

➤ **Contribuyente**

Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la Administración Tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar.

➤ **Corrección de datos**

Es la acción de modificar una información ya registrada en un libro de contabilidad ya sea de origen cuantitativo o cualitativo.

➤ **Constancia de Recepción**

Es un documento electrónico en la cual confirma la recepción y el resumen de nuestra presentación de Libros Electrónicos por el PLE, cuenta con un mecanismo de seguridad y se debe guardar para cuando se nos solicite en una auditoria.

➤ **Documento Electrónico**

Es la unidad que se genera de un software contable o un archivo Excel la cual se presencia en una computadora en un archivo txt, así mismo también al presentar nuestros electrónicos en la el sistema PLE se una envía un archivo lo cual este archivo se hace la constancia de que se presentó en la fecha indicada. Este archivo no puede ser reemplazado por ningún otro archivo y está especificado de acuerdo a los parámetros de la SUNAT. Se debe

de guardar muy bien estos archivos para cuando se necesita imprimir las constancias de presentación.

➤ **Gastos**

Un gasto es un egreso o salida de dinero que está destinado a la distribución de un producto o bien podría ser un desembolso causado por la administración de una empresa. Un gasto financia una actividad específica en beneficio de la empresa, pero se diferencia del costo porque queda consumido al instante. Son ejemplo de gastos: los salarios administrativos, el pago de la energía eléctrica, el pago de transporte para la venta de un producto.

➤ **Infracción Tributaria**

“Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en las normas, leyes o decretos legislativos, puede ser determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios públicos”.

➤ **Ingresos**

Los ingresos representan el dinero que entra a una empresa debido a las actividades económicas de la misma. Si una empresa comercial vende mercancías al contado se contabiliza la operación dándole un débito a efectivo (activo) y un crédito a Venta de mercancías (el ingreso).

➤ **Libros Electrónicos**

Los Libros Electrónicos son archivos en formato texto que ha implementado la **SUNAT**. Tienen la función de llevar un control y registro de información contable, con incidencia tributaria.

➤ **Mecanismo de seguridad**

Cada documento de recepción tiene un número de seguridad lo cual hace que el sistema PLE sea muy seguro y eficiente en su funcionamiento.

➤ **Obligaciones Tributarias**

Son las prestaciones pecuniarias y, excepcionalmente, en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines.

➤ **Plazos Máximos de Atraso**

Es el periodo máximo que la Administración Tributaria concede a los contribuyentes para que estos realicen la anotación o registro de las operaciones contables en los libros de contabilidad cuyo incumplimiento está sujeto a infracciones tributarias.

➤ **PLE**

El Programa de Libros Electrónicos, cuyas siglas es “PLE”, es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que sirve para: Realizar validaciones al archivo de formato texto generado de los sistemas informáticos de los contribuyentes; Generar el Libro Electrónico mediante el envío del Resumen del mismo; Verificar si el archivo de formato texto corresponde a la Constancia de Recepción que generó la SUNAT.

➤ **PORTAL**

Página de la SUNAT que pone a disposición a los contribuyentes a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

➤ **Resumen del periodo**

Es un archivo de texto contiene los registros del movimiento que ha tenido el contribuyente en un determinado periodo.

➤ **Sistema de Libros Electrónicos**

Es un sistema que proporciona la SUNAT para que los contribuyentes tienen para cumplir sus obligaciones tributarias con respecto al envío de los libros y registros tributarios.

➤ **SUNAT**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), es un organismo público descentralizado del sector Economía y Finanzas. Actúa como órgano administrador de los tributos internos.

CAPITULO III METODOLOGÍA

3.1. Tipo y nivel de investigación.

3.1.1. Tipo de Investigación:

El tipo de Investigación es aplicada, según, (Vara, 2012, pág. 202):

La Investigación aplicada es práctica, pues sus resultados son utilizados inmediatamente en la solución de problemas empresariales cotidianos. La investigación aplicada normalmente identifica la situación problema y busca, dentro de las posibles soluciones, aquella que pueda ser la más adecuada para el contexto específico.

3.1.2. Nivel de Investigación:

El nivel de investigación que se realizara es descriptivo lo cual, (Vara, 2012, pág. 208), menciona que “Los diseños descriptivos son, generalmente, cuantitativos. Son estudios que se abocan más a la amplitud y precisión que a la profundidad. Se realizan con poblaciones numerosas y abarcan un gran número de variables y correlaciones.”

Donde se optó por el descriptivo simple donde (Vara, 2012, pág. 209) menciona se caracteriza por:

Recogen datos más o menos limitados, que se refieren a grupos relativamente amplios. Les interesan más las variables que describen grupos que individuos. Es el tipo de investigación más común. Los estudios de mercado internacional, que se centran en un solo destino, suelen usar estudios descriptivos simples.

Así mismo (Moisés, 2019, pág. 59) menciona que es “enunciar el comportamiento de los valores de una variable y grupos, espacio y periodo de tiempo únicos.

3.2. Diseño de la investigación.

El diseño es no experimental, ya que según, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 152) , manifiesta que “el estudio no experimental son los estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos.”

3.3. Población de estudio.

La población de estudio está representada por 457 Buenos Contribuyentes pertenecientes al distrito de Cajamarca, según información obtenida de la SUNAT, correspondiente al periodo 2019.

3.4. Tamaño de la muestra.

Para realizar el muestre se utilizó la técnica de muestreo no probabilístico por conveniencia, puesto que por pandemia muchos de

los contadores no atienden de manera presencial por lo que no se puede saber quién puede llenar la encuesta.

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizó la siguiente fórmula, debido a que se trata de una población finita.

$$n = \frac{Z^2(p)(q)N}{e^2(N - 1) + Z^2(p)(q)}$$

Donde:

n: tamaño de la muestra.

N: población o universo, representado por los 457 Buenos Contribuyentes del Distrito Cajamarca.

Z: nivel de confianza al 95% por lo que Z será 1.96

p: Probabilidad de éxito de obtener información 95%.

q: Probabilidad de fracaso de obtener información 5%.

e: error de estimación máximo aceptado 5%.

Luego de aplicar la fórmula, la muestra que se utilizará para la presente investigación asciende a 63 contadores de los Buenos Contribuyentes del Distrito Cajamarca. Las cuales llevan Libros Electrónicos, según información brindada por la SUNAT.

3.5. Unidad de análisis

Los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca,
2019

3.6. Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación.

3.6.1. Método de recolección de datos.

3.6.1.1. *Método inductivo.*

Para (Elizondo, 2002, pág. 8)“el método inductivo, o inducción, vocablo que proviene del latín ‘inducir’, que quiere decir ‘conducir’, es el razonamiento en virtud del cual se refiere el conocimiento de conceptos universales a partir de casos particulares” (p. 8). Se partirá de la observación y registro de sucesos particulares para luego estudiar los datos recaudados, con la finalidad de llegar a conclusiones generales.

3.6.1.2. *Método analítico.*

Para (Elizondo, 2002, pág. 8)

Este método, también conocido como de análisis, es la operación mental que separa los elementos de una unidad para conocer cada una de sus partes y establecer su relación. Como puede advertirse, el análisis está virtualmente vinculado con el

método inductivo, pues cuando se examinan las partes de un universo (análisis), es posible inferir las características del mismo (inducción).

Con este método se busca conocer la naturaleza de cada una de las variables, para comprender su comportamiento y características.

3.6.2. Técnicas de procesamiento de la información

➤ ***Encuesta.*** Debido a que la encuesta constituye una técnica muy importante en este tipo de investigación, se aplicará a la muestra con la finalidad de obtener información sobre los Libros Electrónicos de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca del 2019

Sistematización bibliográfica. Se aplicará para obtener información de libros, publicaciones, leyes, normas y otras fuentes relacionadas con los Libros Electrónicos de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca del 2019.

Análisis documental. Se utilizará para clasificar información relevante que se considerará para el presente trabajo de investigación, relacionada con los Libros Electrónicos de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca del 2019.

3.6.3. Instrumentos de recolección de datos

- ***El cuestionario.*** Para Esteban (2009) el cuestionario “constituye un instrumento indispensable en la recolección de datos en las investigaciones transversales” (p. 93), se aplicará una serie de preguntas cerradas conteniendo las alternativas correspondientes a las Personas Jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca. Cabe mencionar que se utilizará preguntas de tipo cerradas, ya que por lo general las personas encuestadas no cuentan con la disponibilidad de tiempo para responder preguntas abiertas.
- ***Fichas bibliográficas.*** Se utilizará para anotar datos importantes tomados de libros, leyes, normas, revistas, etc.

3.6.4. Técnicas de procesamiento de la información.

El procesamiento de la información se realizará en hojas de cálculo de Microsoft Excel, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser consolidada en tablas y gráficos que permitan analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones

CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Año de inicio de ejercicio de la profesión contable.

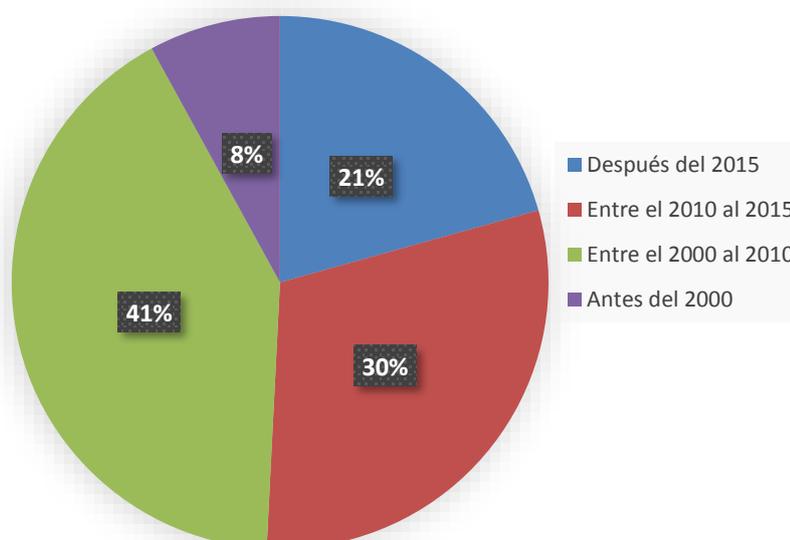


Figura 9: Año de inicio de ejercicio de la profesión contable.

Según, la figura N° 09 se observa que del total de contadores de los Buenos Contribuyentes encuestados el 41% ejercen la profesión contable entre el año 2000 al 2010, mientras que el 30% entre el 2010 al 2015, así mismo el 21% después del 2015 y por último el 8% antes del 2000.

4.1.2. Conocimiento del anexo N° 3 de la RS N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias.

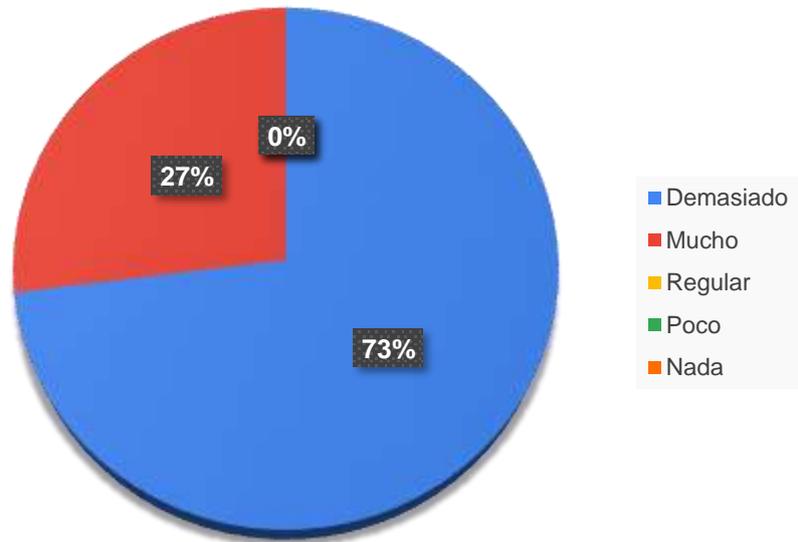


Figura10: Conocimiento del anexo N° 3 de la RS N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias.

En la figura 10 muestra que del total de la muestra que el 51% conoce demasiado del anexo 03 de la RS N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias para el correcto llenado de los Libros Electrónicos, en un 27% conoce mucho del presente anexo y por último el 22% restante conoce poco del presente anexo.

Tabla 3

Conocimiento del anexo N° 3 de la RS N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias.

Media	4.7
Error típico	0.1
Mediana	5
Moda	5
Desviación estándar	0.4
Varianza de la muestra	0.2
Curtosis	-1
Coefficiente de asimetría	-1
Rango	1
Mínimo	4
Máximo	5
Suma	298
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 03 muestra que en promedio (4.70) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca tiene un conocimiento alto en cuanto al anexo tres de la RS N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias, la mediana (5) que el 50% de contadores muestra un conocimiento alto y el restante 50% un conocimiento medio y bajo, y la moda (5) muestra que los contadores mostraron mayor frecuencia un conocimiento alto de dicha incorporación lo cual quiere decir que una gran mayoría tiene muy poca probabilidad de cometer errores en cuanto al llenado de los Libros Electrónicos.

4.1.3. Conocimiento de la Resolución 361-2015/SUNAT.

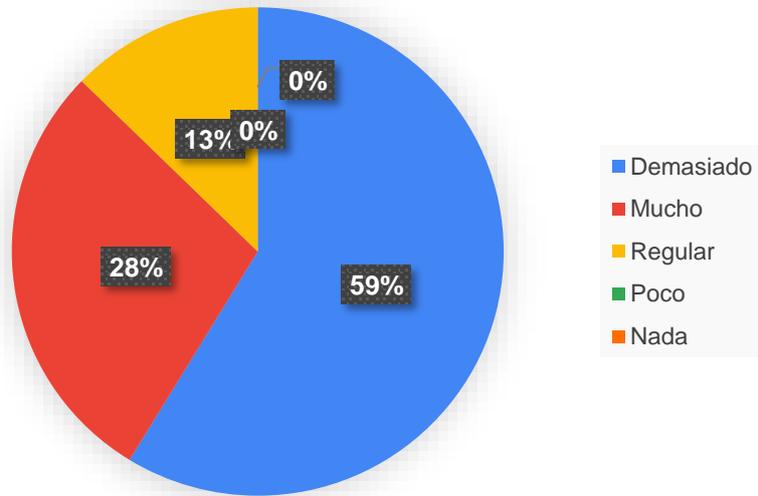


Figura 11: Conocimiento de la Resolución 361-2015/SUNAT.

En la figura 11, muestra que el 59% de la muestra menciona que está de acuerdo con la Resolución 361-2015/SUNAT donde establece que si obtiene ingresos iguales o mayores a 75 UIT, en el periodo de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior está obligado a llevar los libros y registros electrónicos, así mismo el 28% está totalmente de acuerdo con dicha regla, y muy pocos están en desacuerdo representando el 8% están muy en desacuerdo y por último ninguno está totalmente en desacuerdo.

Tablas 4
Conocimiento de la Resolución 361-2015/SUNAT.

Media	3.46031746
Error típico	0.14458195
Mediana	3
Moda	3
Desviación estándar	1.14758367
Varianza de la muestra	1.31694828
Curtosis	-0.21792418
Coefficiente de asimetría	-0.13117153
Rango	4
Mínimo	1
Máximo	5
Suma	218
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

Según la tabla N° 5 muestra que el promedio (3.46) de contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca está indeciso en que la incorporación a Libros Electrónicos sea el mayor ingreso de 75 UIT del periodo de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior, la mediana de 3 muestra que el 50% de contadores está de acuerdo e indeciso con dicha incorporación y el 50% inferior está indeciso o en desacuerdo con la incorporación, por último la moda (3) que refleja que los contadores con más frecuencia mencionan que están en desacuerdo o indecisos con lo dicho.

4.1.4. Conocimiento de la resolución 169-2015/SUNAT.

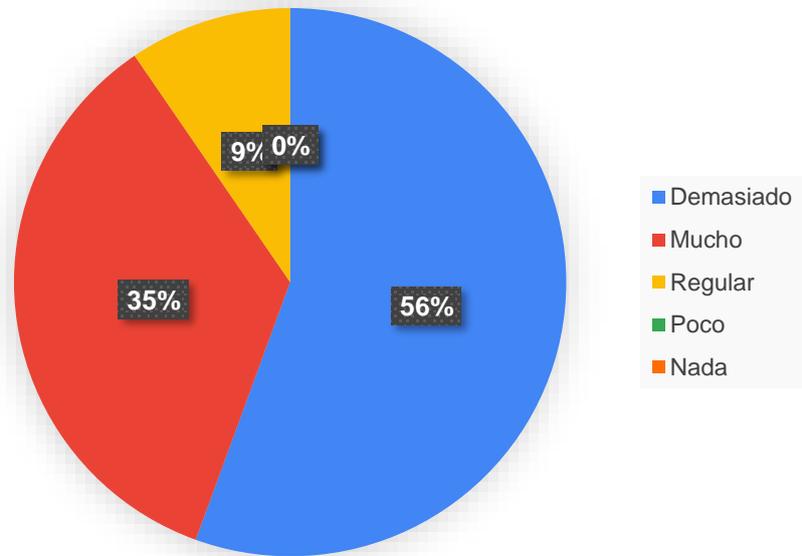


Figura 12: Conocimiento de la resolución 169-2015/SUNAT.

En la figura 12 muestra que el 56% de los encuestados mencionan que conocen demasiado la resolución 169-2015/SUNAT donde establece que los contribuyentes pueden ingresar voluntariamente a Libros Electrónicos y no tengan algún beneficio, así mismo el 35% conocen mucho con la premisa y por último un 9% conoce de manera regular.

Figura 5

Conocimiento de la resolución 169-2015/SUNAT.

Media	4.07936508
Error típico	0.16364635
Mediana	5
Moda	5
Desviación estándar	1.29890261
Varianza de la muestra	1.68714798
Curtosis	-0.65901836
Coefficiente de asimetría	-0.24276358
Rango	4
Mínimo	2
Máximo	5
Suma	194
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla 06 muestra que el promedio (4.08) de contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca tienen un conocimiento alto referente a la incorporación voluntaria a Libros Electrónicos y no tenga algún beneficio directo por parte SUNAT la mediana (5) muestra que el 50% de contadores conoce bastante y el 50% restante tiene un conocimiento medio por último la moda (5) que refleja que los contadores con más frecuencia mencionan que están conocen bastante con lo dicho.

Lo cual refleja que la mayoría de contadores conoce la norma de incorporación voluntaria a Libros Electrónicos.

4.1.5. Conocimiento funcionalidad verificar del PLE

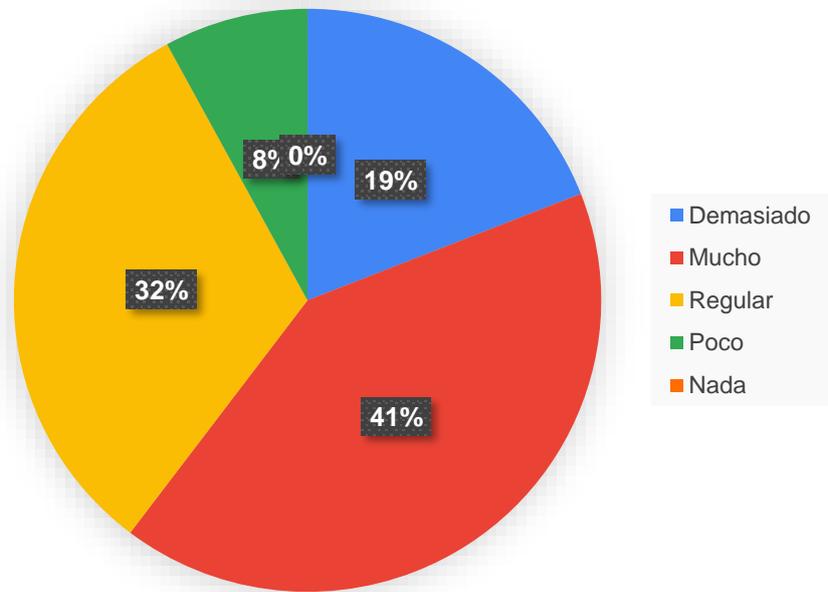


Figura 13: Conocimiento de la opción de verificar del PLE

En la figura 13 se muestra que tanto conocen los encuestados sobre una de las opciones de verificar del Programa de Libros Electrónicos en la cual un 41% de ellos menciona que conoce mucho, asimismo un 32% manifiesta que conoce regular, también un 19% menciona que conoce demasiado pero también hay un 8% que conoce poco de dicha opción.

Tabla 6
Conocimiento de la opción de verificar del PLE

Media	3.71428571
Error típico	0.10952715
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	0.86934479
Varianza de la muestra	0.75576037
Curtosis	-0.62005442
Coefficiente de asimetría	-0.16143636
Rango	3
Mínimo	2
Máximo	5
Suma	234
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 07 muestra que en promedio (3.71) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca tienen un conocimiento regular en cuanto a la opción de verificar, la mediana (4) que el 50% de contadores muestra un conocimiento alto y el restante 50% un conocimiento medio o bajo, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron con mayor frecuencia un conocimiento alto de la opción verificar.

Lo que refleja que conocen bastante de la opción verificar lo que indica que verifican el backup de los Libros Electrónicos.

4.1.6. Conocimiento del Xple

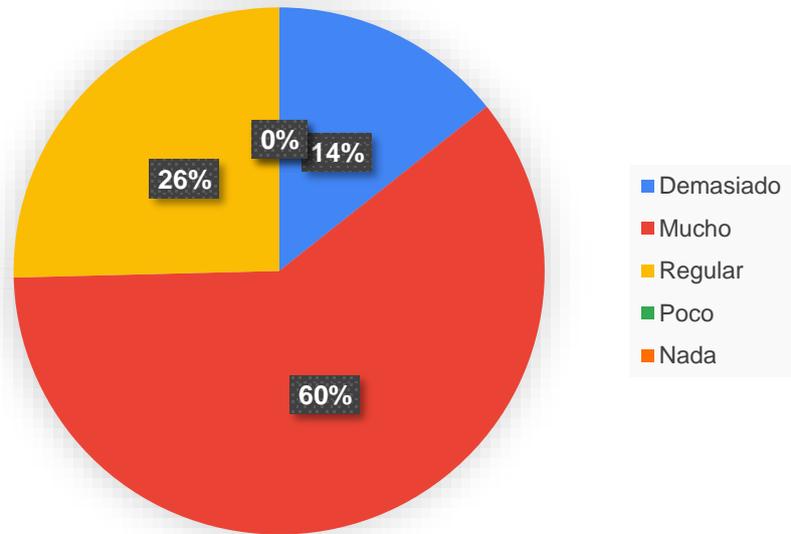


Figura 14: Conocimiento del Xple

En la figura 14 se encuentra que el 14 % de los encuestados manifiesta que conoce demasiado la utilidad del archivo xple, asimismo un 60% refiere que conoce mucho y por último hay un 26% que conoce regular mente.

Figura 7
Conocimiento del Xple

Media	3.888888889
Error típico	0.078748243
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	0.625044801
Varianza de la muestra	0.390681004
Curtosis	-0.390431616
Coefficiente de asimetría	0.079164125
Rango	2
Mínimo	3
Máximo	5
Suma	245
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 08 muestra que en promedio (3.89) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca tienen un conocimiento alto en cuanto a la utilidad que representa el archivo Xple, la mediana (4) que el 50% de contadores muestra un conocimiento alto sobre la utilidad del archivo Xple y el otro 50% un conocimiento medio y alto, además la moda (4) muestra que los contadores mostraron mayor frecuencia un conocimiento alto de dicho archivo.

De los datos anteriores muestra una tendencia un poco preocupante puesto que en una eventual fiscalización donde la SUNAT pide los archivos planos y el archivo xple, así como para

verificar los archivos planos y descargar la constancia de envío es necesario de dicho archivo.

4.1.7. Conocimiento de la funcionalidad de visor del PLE

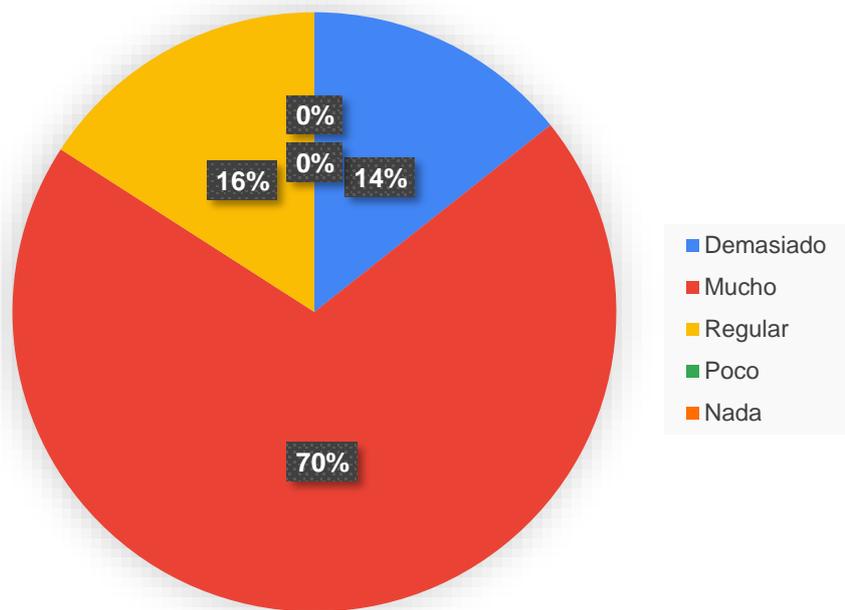


Figura 15: *Conocimiento de la funcionalidad de visor del PLE*

En la figura 15 muestra a un 14% de encuestados conocen demasiado la función visor del Programa de Libros Electrónicos, así mismo hay un 70% que manifiesta que lo conocen mucho y 16% que lo conoce regularmente dicha funcionalidad.

Tabla 08

Conocimiento de la funcionalidad de visor del PLE

Media	3.984126984
Error típico	0.069715476
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	0.553349434
Varianza de la muestra	0.306195597
Curtosis	0.44342567
Coficiente de asimetría	-0.009412893
Rango	2
Mínimo	3
Máximo	5
Suma	251
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 09 muestra que en promedio (3.98) de los contadores de los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca tienen un conocimiento alto de la funcionalidad del visor del PLE, la mediana (4) que el 50% de contadores tienen un conocimiento alto o intermedio, el restante 50% tiene un conocimiento intermedio, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron un conocimiento alto.

4.1.8. Conocimiento de la funcionalidad validar del PLE.

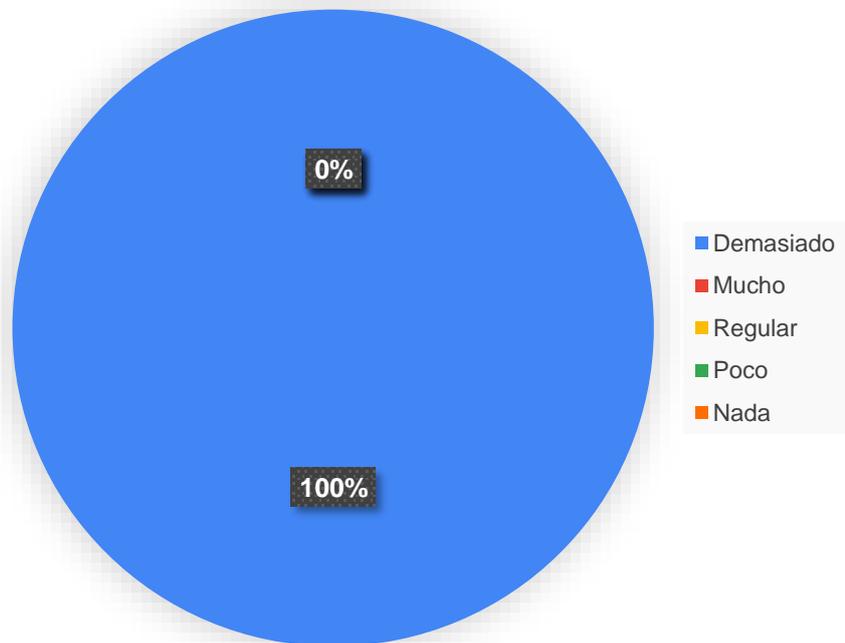


Figura 16: Conozco la funcionalidad validar del PLE.

En la figura 16 muestra que el 100% de los encuestados conocen demasiado la funcionalidad validar del Programa de Libros Electrónicos.

Tabla 09
Conocimiento de la funcionalidad validar del PLE.

Media	5
Error típico	0
Mediana	5
Moda	5
Desviación estándar	0
Varianza de la muestra	0
Curtosis	
Coefficiente de asimetría	
Rango	0
Mínimo	5
Máximo	5
Suma	315
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 10 muestra que en promedio (5) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca conocen bastante de la funcionalidad del PLE, la mediana (5) que el 100% conocen la funcionalidad de validad la cual es la que sirve para validar y declarar los libros y registros contables.

4.1.9. Conocimiento de la funcionalidad “historial” del PLE

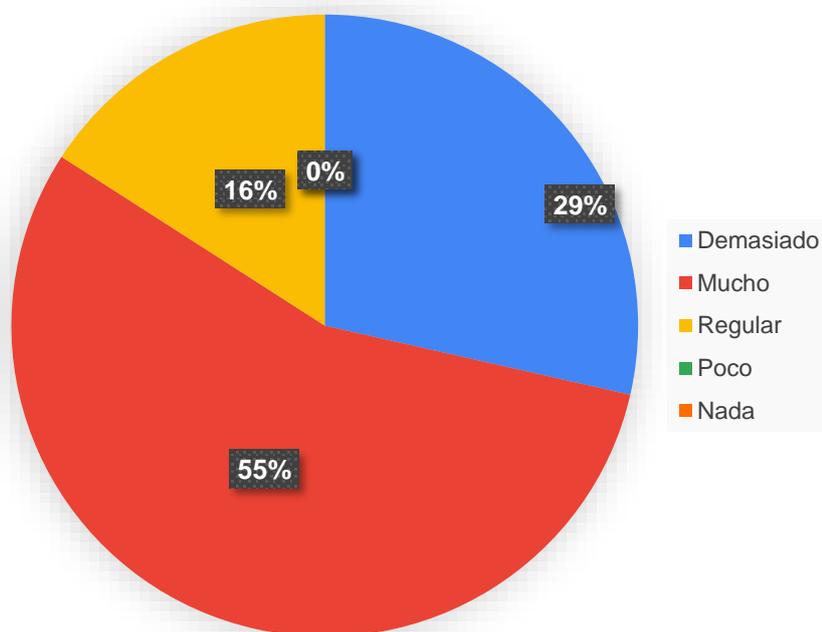


Figura 17: Conocimiento de la funcionalidad “historial” del PLE

En la figura 17 muestra que un 29% tiene un conocimiento alto de la funcionalidad historial del Programa de Libros Electrónicos, así mismo un 55% lo conoce altamente y por último hay un 16% que lo conoce de manera regular.

Tabla 10
Conocimiento de la funcionalidad “historial” del PLE

Media	3.96774109
Error típico	0.12949415
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	1.01963795
Varianza de la muestra	1.03966155
Curtosis	-0.28638785
Coficiente de asimetría	0.37603358
Rango	4
Mínimo	1
Máximo	5
Suma	192
Cuenta	62

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 11 muestra que en promedio (3.96) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca tienen un conocimiento alto en cuanto a la funcionalidad historial, la mediana (4) que el 50% de contadores muestra un conocimiento alto mientras que el restante 50% un conocimiento medio, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron mayor frecuencia que tienen un conocimiento alto de dicha opción.

De los datos anteriores muestra que conocen mucho la opción historial lo que refleja que verifican constantemente si han cumplido con sus obligaciones de enviar los libros y registros electrónicos.

4.1.10. Sistema de Emisión Electrónico - PORTAL.

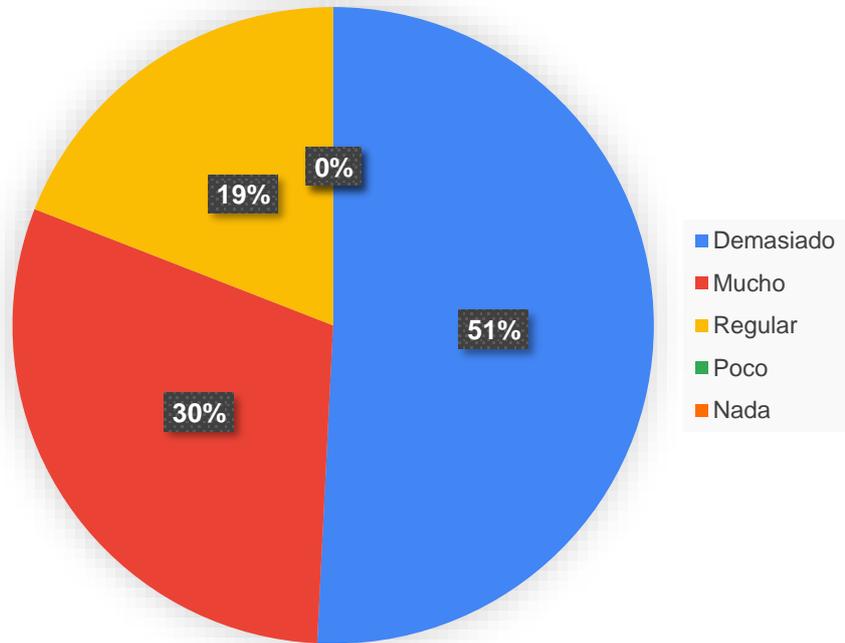


Figura 18: Sistema de Emisión Electrónico - PORTAL.

En la figura 18, muestra que el 51% de los encuestados conoce de demasiado la operatividad del Sistema de Emisión Electrónico portal, el 30% conoce mucho de este proceso, 19% conoce de manera regular.

Tabla 11
Sistema de Emisión Electrónico - PORTAL.

Media	4.1354839
Error típico	0.0992328
Mediana	4
Moda	5
Desviación estándar	0.7813601
Varianza de la muestra	0.6105235
Curtosis	-0.451374
Coficiente de asimetría	-0.311613
Rango	3
Mínimo	3
Máximo	5
Suma	213
<u>Cuenta</u>	<u>62</u>

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 12 muestra que en promedio (4.13) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca tienen un conocimiento alto en cuanto a la operatividad del Sistema de Emisión Electrónico – PORTAL y viceversa, la mediana (4) que el 50% de contadores muestra un conocimiento alto o medio, mientras que el restante 50% un conocimiento alto o medio, y la moda (5) muestra que los contadores mostraron mayor frecuencia un conocimiento alto del Sistema de Emisión Electrónica – PORTAL.

4.1.11. Adaptabilidad al Programa de Libros Electrónicos.

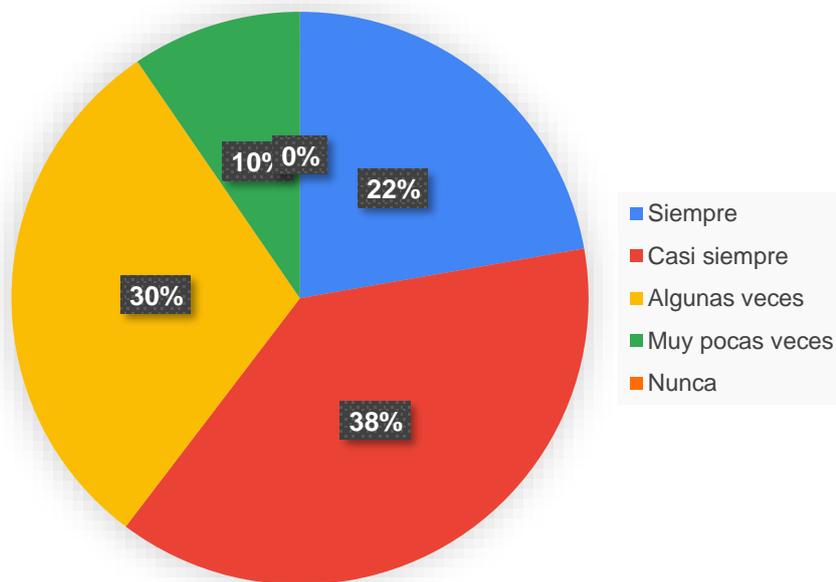


Figura 19: Adaptabilidad al Programa de Libros Electrónicos

En la figura 19 muestra que el 38% de los encuestados consideran que el Programa de Libros Electrónicos casi siempre fue un sistema de fácil adaptarse a su manejo, un 30% manifestó que solo algunas veces, un 22% menciono que siempre fue fácil, mientras que un 10% y un 0% fue en muy pocas veces y nunca respectivamente.

Figura 12
Adaptabilidad al Programa de Libros Electrónicos

Media	3.2129032
Error típico	0.1174937
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	0.9251467
Varianza de la muestra	0.8558964
Curtosis	-0.0456
Coefficiente de asimetría	-0.230474
Rango	4
Mínimo	1
Máximo	5
Suma	193
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 13 muestra que en promedio (3.21) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca consideran que siempre es fácil adaptarse al manejo del PLE, la mediana (4) que el 50% de contadores siempre se han adaptado al manejo del PLE, el restante 50% consideran que solo algunas veces o nunca se adaptan al PLE, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron con mayor frecuencia que siempre es fácil adaptarse al manejo del Programa de Libros Electrónicos.

Lo que refleja que los contadores encuestados en su gran mayoría no son reacios a los cambios tecnológicos que significa la utilización del Programa de Libros Electrónicos

4.1.12. Dificultades para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

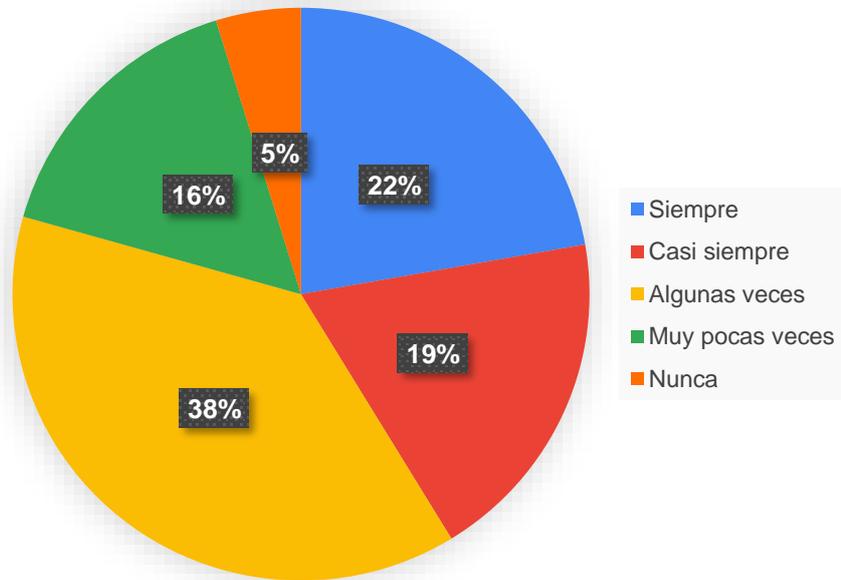


Figura 20: Dificultades para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

En la figura 20 muestra que el 38% de los encuestados mencionaron que el Programa de Libros Electrónicos redujo las dificultades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los últimos años, el 19% manifestó que le ayudo casi siempre, el 22% manifiesto que siempre redujo las dificultades, por otro lado, un 16% refiere que fue en muy pocas veces y por último un 5% refirió que nunca le redujo dificultades.

Tabla 13
Dificultades para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Media	3.725806452
Error típico	0.117638843
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	0.926289174
Varianza de la muestra	0.858011634
Curtosis	-0.806129557
Coefficiente de asimetría	-0.184775585
Rango	3
Mínimo	2
Máximo	5
Suma	231
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 14 muestra que en promedio (3.73) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca consideran que siempre el PLE reduce las dificultades para el cumplimiento de obligaciones tributarias, la mediana (4) que el 50% de contadores siempre disminuye las dificultades, el restante 50% consideran que solo algunas veces o nunca reduce dichas dificultades, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron con mayor frecuencia que casi siempre disminuye las dificultades para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Lo que refleja que los contadores encuestados muestran que casi siempre el Ple ayudan en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.1.13. Detección de errores en la estructura del libro o registro electrónico.

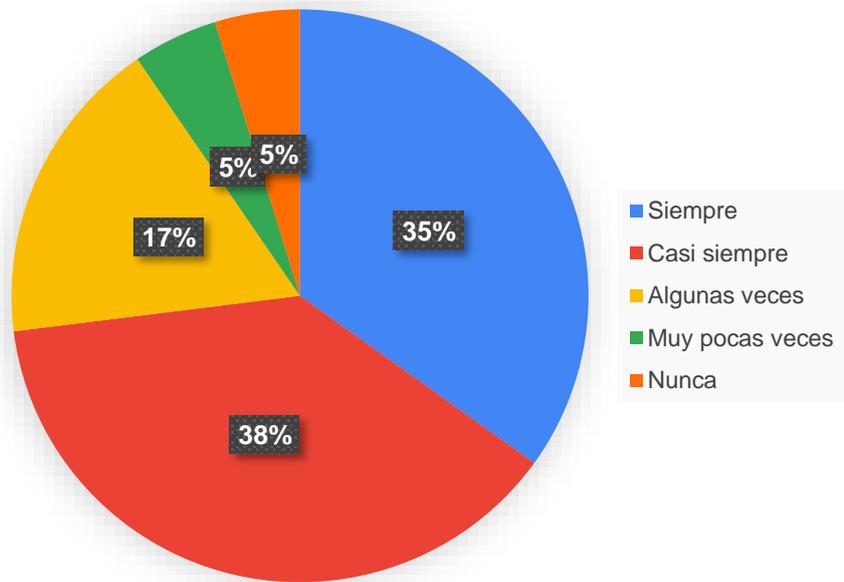


Figura 21: Detección de errores si una estructura del libro o registro electrónico.

En la figura 21 muestra que el 35% de los encuestados manifestó que el Programa de Libros Electrónicos detecto siempre los errores en la validación, el 38% refirió que solo lo hizo casi siempre, un 17% en algunas ocasiones, y por último en un 5% lo hizo en muy pocas ocasiones y/o ninguna ocasión.

Tabla 14
Detección de errores en la estructura del libro o
registro electrónico.

Media	3.770967742
Error típico	0.14586468
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	1.148539643
Varianza de la muestra	1.31914331
Curtosis	-0.753231172
Coefficiente de asimetría	-0.041570214
Rango	4
Mínimo	1
Máximo	5
Suma	209
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 15 muestra que en promedio (3.77) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca consideran que el PLE siempre detecta los errores de la estructura de los registros, la mediana (4) que el 50% de contadores consideran que siempre detecta el PLE los errores de los libros y registros electrónicos, el restante 50% consideran que solo algunas veces o nunca los detecta dichos errores, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron con mayor frecuencia que siempre detecta los errores del contenido de los libros y registros contables.

Lo que refleja que los contadores encuestados están conformes con la detección de errores del PLE.

4.1.14. Estructura para la generación de Libros Electrónicos

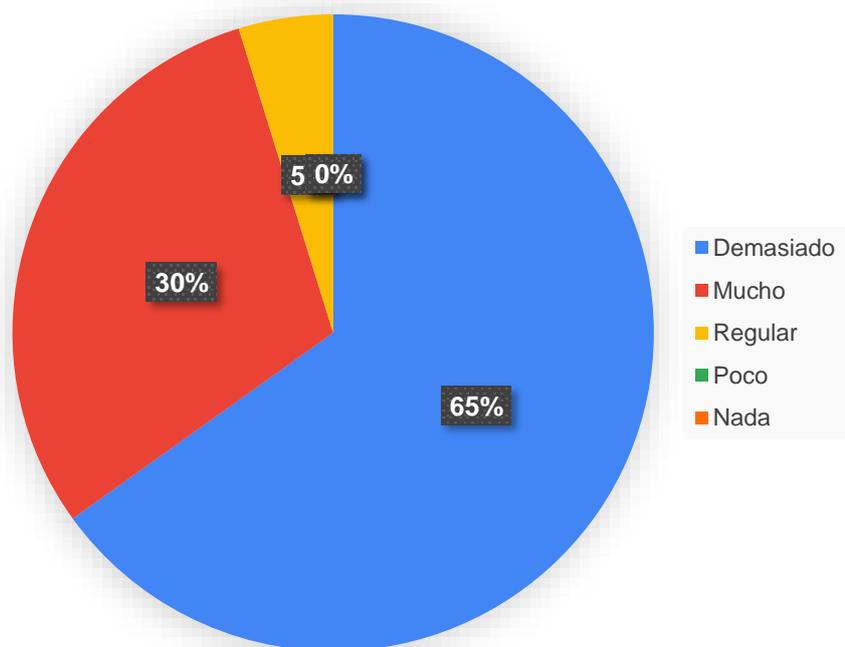


Figura 22: Estructura para la generación de Libros Electrónicos

En la figura 22 muestra que el 65% de los encuestados refieren que están demasiado familiarizados con la estructura de los Libros Electrónicos, otros 30% están muy familiarizados y por último el 5% están poco familiarizados.

Tabla 15
Estructura para la generación de Libros Electrónicos

Media	4.735483871
Error típico	0.137729123
Mediana	5
Moda	5
Desviación estándar	1.084480199
Varianza de la muestra	1.176097303
Curtosis	0.789848375
Coefficiente de asimetría	-1.063815689
Rango	4
Mínimo	3
Máximo	5
Suma	290
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 16 muestra que en promedio (4.73) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca tienen un alto conocimiento alto de la estructura para la generación de Libros Electrónicos, la mediana (5) que el 50% de contadores muestra un conocimiento alto, mientras que el restante 50% un conocimiento medio y la moda (5) muestra que los contadores mostraron mayor frecuencia un conocimiento alto en la estructura de Libros Electrónicos.

Por lo dicho anteriormente refleja que si mantienen la condición de Buenos Contribuyentes al mitigar errores en los registros electrónicos

4.1.15. Tiempo de conservación de los libros y registros electrónicos.

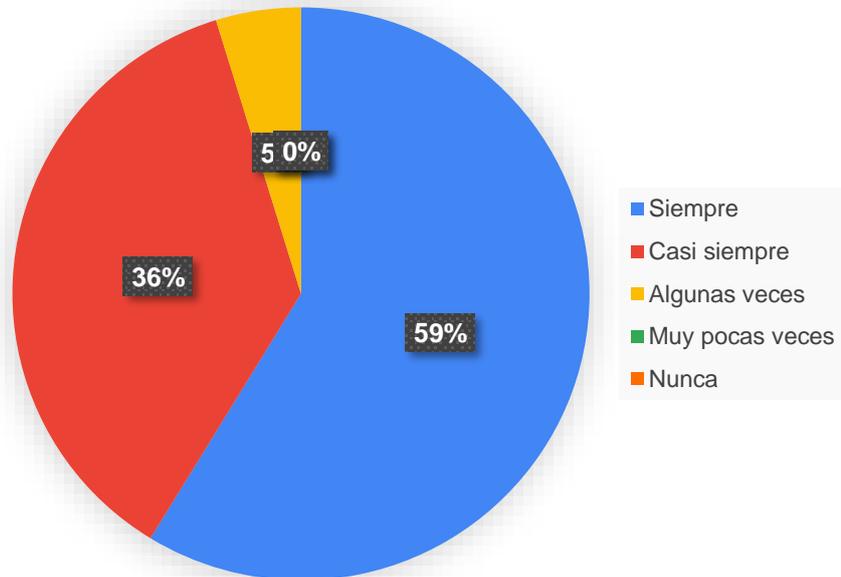


Figura 23: Tiempo de conservación de los Libros Electrónicos

En la figura 23 muestra que del total de la muestra encuestada el 54% siempre almacenan sus archivos planos y el Xple en medios magnéticos, ópticos u otros, un 36% refiere que casi siempre lo almacena, 5% lo hace algunas veces, y los 5% nunca los almacena.

Tabla 16
Tiempo de conservación de los Libros Electrónicos.

Media	4.336507937
Error típico	0.108220764
Mediana	5
Moda	5
Desviación estándar	0.858975682
Varianza de la muestra	0.737839222
Curtosis	-0.620644198
Coficiente de asimetría	-0.348785674
Rango	3
Mínimo	3
Máximo	5
Suma	248
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 17 muestra que en promedio (4.33) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca consideran siempre almacenan los archivos de texto y el archivo xple en un medio magnético, óptico u otros similares la mediana (5) que el 50% de contadores siempre almacenan los archivos de texto, el restante 50% consideran que solo algunas veces o nunca los conservan, y la moda (4) muestra que los contadores siempre almacenan los archivos de texto y el Xple.

Lo que refleja que los contadores encuestados almacenando dichos archivos.

4.1.16. Cronograma para declarar los Libros Electrónicos.

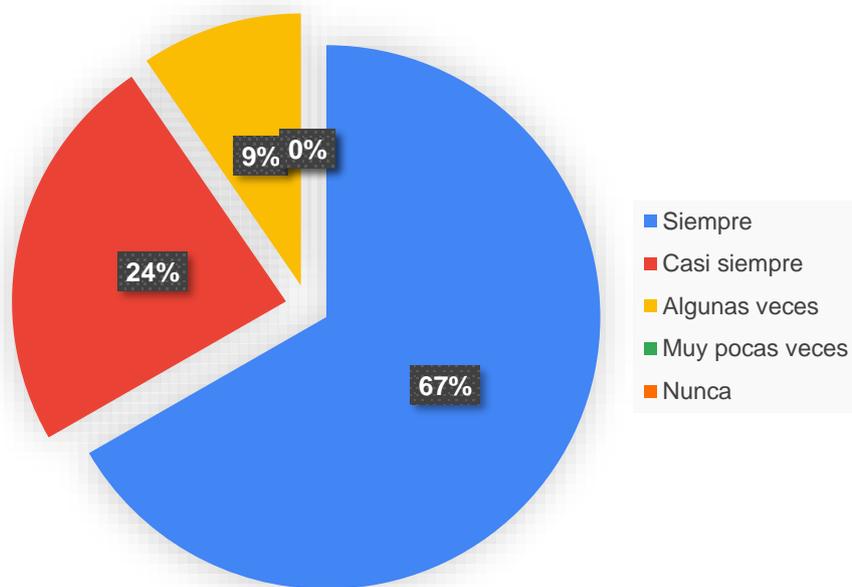


Figura 24: Cronograma para declarar los Libros Electrónicos.

En la figura 24 muestra que el 67% refiere que siempre cumple con los cronogramas de presentación de Libros Electrónicos, un 24% casi siempre los cumple, y por último un 9% algunas veces los cumple.

Tabla 17
Cronograma para declarar los Libros Electrónicos.

Media	4.56483871
Error típico	0.121894039
Mediana	5
Moda	5
Desviación estándar	0.959794619
Varianza de la muestra	0.921205711
Curtosis	5.29521854
Coefficiente de asimetría	-2.157106149
Rango	4
Mínimo	3
Máximo	5
Suma	270
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 18 muestra que en promedio (4.56) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca Siempre cumplen con el cronograma establecido para el envío a SUNAT de los libros y registros correspondientes, la mediana (5) que el 50% de contadores siempre cumplen con dicho cronograma, el restante 50% consideran que casi siempre o algunas veces cumplen con el cronograma, y la moda (5) muestra que los contadores siempre cumplen con el cronograma

Lo que refleja que los contadores encuestados siempre cumplen con el cronograma establecido por lo que concuerda con que las empresas que llevan su contabilidad sean consideradas como buenos contribuyentes.

4.1.17. Verificación de validez de los comprobantes antes de declarar los Libros Electrónicos.

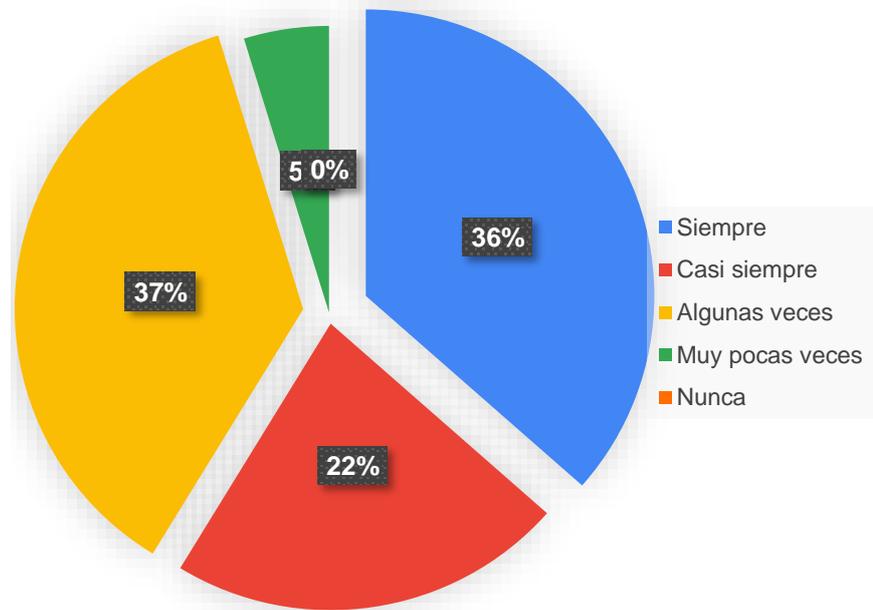


Figura 25: Verificación de la validez de los comprobantes antes de declarar los Libros Electrónicos.

En la figura 25 refirieron que un 36% de los encuestado refirieron que siempre verifican la valides de los comprobantes antes de realizar su llenado de Libros Electrónicos para luego enviarlos a sunat, un 22% casi siempre realizan la verificación, luego un 37 lo realiza algunas veces, y por último algunas veces lo realizan.

Figura 18
Verificación de la validez de los comprobantes antes de
declarar los Libros Electrónicos.

Media	4.164516129
Error típico	0.084870785
Mediana	4
Moda	5
Desviación estándar	0.668273227
Varianza de la muestra	0.446589106
Curtosis	0.378783018
Coefficiente de asimetría	-1.265157211
Rango	4
Mínimo	2
Máximo	5
Suma	283
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 19 muestra que en promedio (4.16) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca siempre verifican la validez de los comprobantes de pago, la mediana (4) que el 50% de contadores siempre verifican la validez de los comprobantes, el restante 50% consideran que solo lo hacen algunas veces o muy pocas veces verifican la validez y la moda (5) muestra que los contadores siempre verifican la validez de los comprobantes.

Lo que refleja que los contadores encuestados mitigan el riesgo de infracción validando los comprobantes antes de enviar a SUNAT dichos comprobantes.

4.1.18. Notificación de SUNAT haciendo referencia a los libros electrónicos

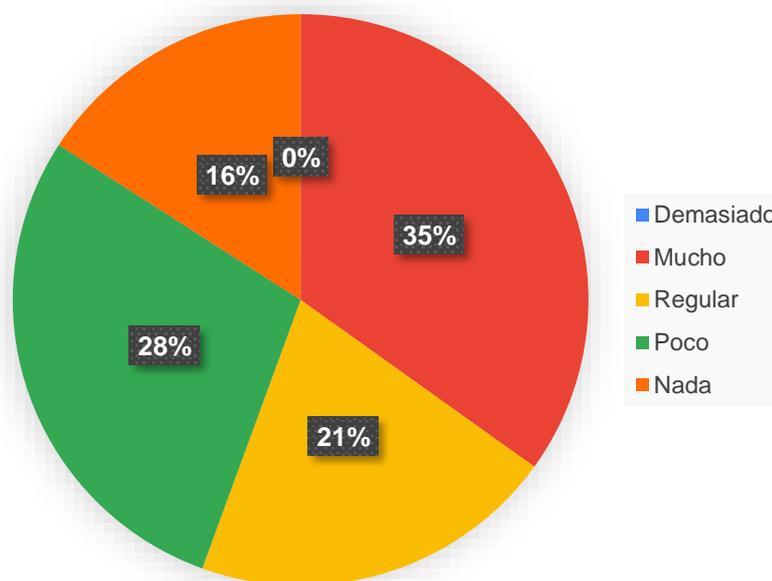


Figura 26: Notificación de SUNAT haciendo referente a Libros Electrónicos.

En la figura 26, de la muestra de encuestados 35% refirieron que aumento mucho las notificaciones referentes a Libros Electrónicos, un 21% refiere que aumento regularmente las notificaciones, un 28% refiere que lo hizo de poco y por último un 16% lo manifiesta que no hubo cambios.

Tabla 19
Notificación de SUNAT haciendo referente a
Libros Electrónicos.

Media	2.746031746
Error típico	0.139430952
Mediana	3
Moda	4
Desviación estándar	1.106698869
Varianza de la muestra	1.224782386
Curtosis	-1.338943544
Coefficiente de asimetría	-0.210291456
Rango	3
Mínimo	1
Máximo	4
Suma	173
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 20 muestra que en promedio (2.74) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca consideran que hubo un aumento medio de notificaciones por parte de SUNAT, la mediana (3) que el 50% de contadores considera que aumento las fiscalizaciones por temas de Libros Electrónicos, mientras que el restante 50% un considera que ha sido regular o nada el aumento de notificaciones, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron mayor frecuencia que hay un aumento alto en notificaciones de SUNAT

Por lo que hay que tener un excepcional cuidado desde la emisión del comprobante hasta la declaración dl mismos para evitar multa por parte de la Administración Tributaria.

4.1.19. Infracciones tipificadas en el artículo 175 del Código Tributario.

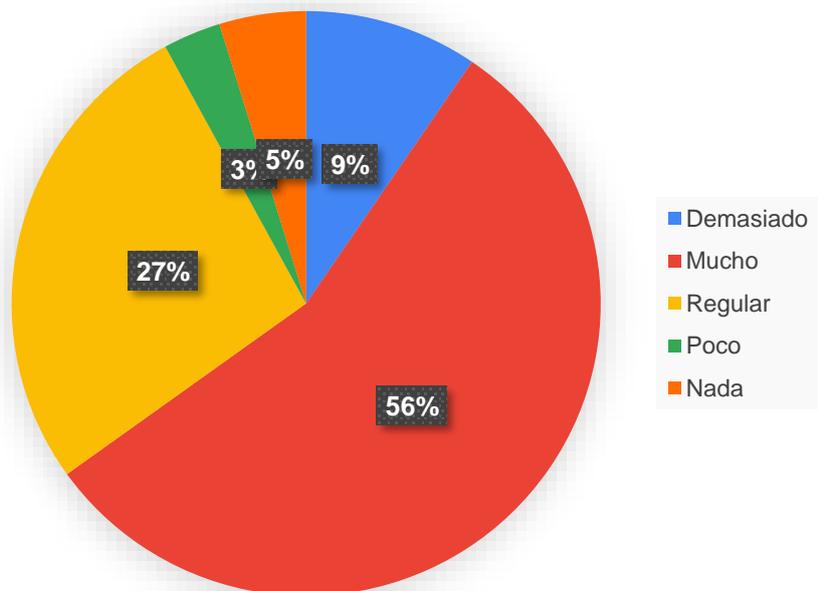


Figura 27: Infracciones tipificadas en el artículo 175 del Código Tributario.

En la figura 27 muestra a un 9% que conoce demasiado de las infracciones tipificadas en el artículo 175 del código tributario referentes a los Libros Electrónicos, un 56% conoce mucho del tema, un 27% lo conoce de manera regular, un 3% lo conoce poco y por último un 5% no conoce nada de dicho artículo.

Tabla 20
Infracciones tipificadas en el artículo 175 del Código
Tributario

Media	3.650793651
Error típico	0.124266883
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	0.986337804
Varianza de la muestra	0.972862263
Curtosis	-0.754543914
Coficiente de asimetría	-0.488284499
Rango	3
Mínimo	2
Máximo	5
Suma	230
Cuenta	62

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 21 muestra que en promedio (3.94) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca tienen un alto conocimiento alto de la estructura para la generación de Libros Electrónicos, la mediana (4) que el 50% de contadores muestra un conocimiento alto, mientras que el restante 50% un conocimiento regular y bajo, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron mayor frecuencia un conocimiento alto en la estructura de Libros Electrónicos, los cuales han logrado subsanar satisfactoriamente.

4.1.20. Costos de los Libros Electrónicos.

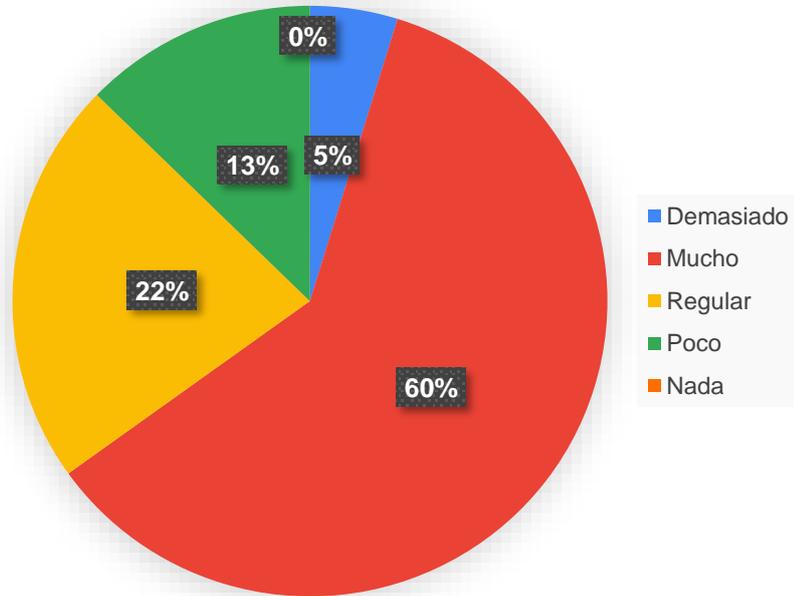


Figura 28: Costos de los Libros Electrónicos

En la figura 28 se observa que del total de contadores encuestados el 60% manifiestan que los Libros Electrónicos disminuyeron mucho los costos relacionados con la entrega de información de registros y declaración jurada frente a una eventual fiscalización por otro lado ninguno menciona que no disminuye costos.

Tabla 21
Costos de los Libros Electrónicos

Media	3.57142857
Error típico	0.09788936
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	0.77697274
Varianza de la muestra	0.60368664
Curtosis	-0.02790181
Coefficiente de asimetría	-0.77841265
Rango	3
Mínimo	2
Máximo	5
Suma	225
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 22 muestra que en promedio (3.57) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca refieren que los Libros Electrónicos disminuyen costos en relación a la entrega de información de registros y declaración jurada en un pedido de información de la Administración Tributaria, la mediana (4) que el 50% de contadores muestra que disminuyeron altamente los costos, mientras que el restante 50% refiere que lo hizo de forma regular o poco, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron una alta disminución de costos.

4.1.21. Ahorro de tiempo con los Libros Electrónicos.

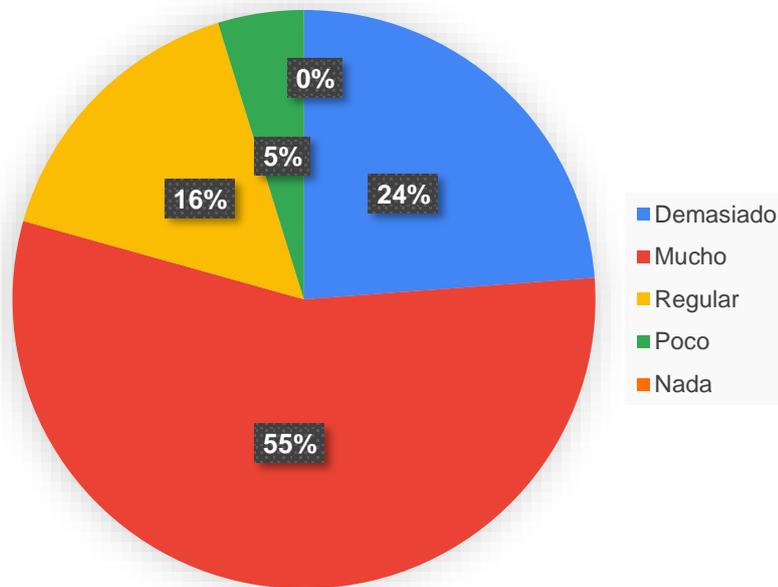


Figura 29: Ahorro de tiempo con los Libros Electrónicos.

En la figura 29 se observa que el 55% de los encuestados manifiestan que los Libros Electrónicos ahorran mucho tiempo para la realización de la declaración jurada y el llevado de la contabilidad, mientras que el 24% manifiestan que les ayuda demasiado, por otro lado, el 16% manifestó que solo les ayuda regular, asimismo un 5% les ayuda poco y por último ninguno manifestó que no le haya ahorrado tiempo.

Tabla 22

Ahorro de tiempo con los Libros Electrónicos.

Media	3.98412698
Error típico	0.09730644
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	0.77234589
Varianza de la muestra	0.59651818
Curtosis	0.43695014
Coefficiente de asimetría	-0.62328327
Rango	3
Mínimo	2
Máximo	5
Suma	251
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 23 muestra que en promedio (3.57) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca refieren que los Libros Electrónicos ahorran tiempo en relación a la declaración jurada y el llevado de la contabilidad, la mediana (4) que el 50% de contadores muestra que disminuyeron altamente el tiempo empleado en las obligaciones tributarias, mientras que el restante 50% refiere que lo hizo de forma regular o poco, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron una alta disminución de tiempo.

Lo que ahora tiene más tiempo para realizar auditorías preventivas para mitigar errores y por ende disminuir multas y sanciones.

4.1.22. Suministro de información del Programa de Libros Electrónicos

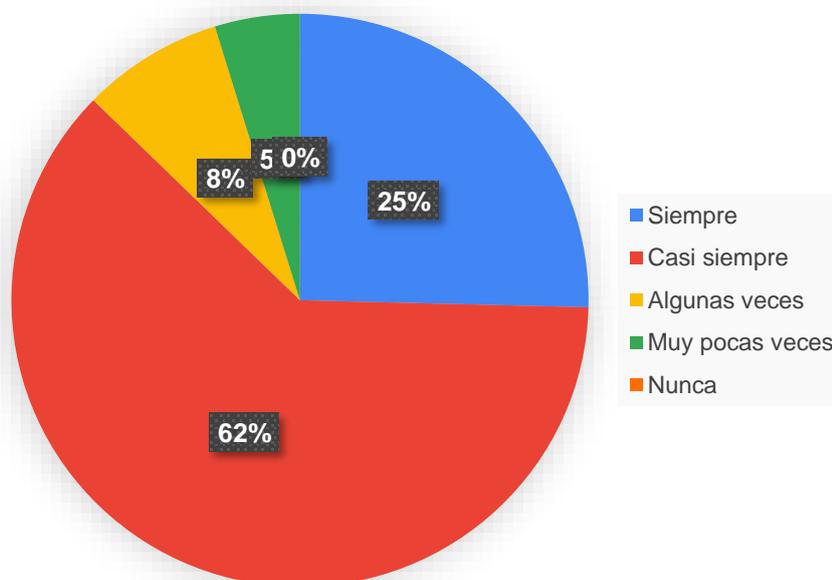


Figura 30: Suministro de información del Programa de Libros Electrónicos.

En la figura 30 muestra a un 25% de los encuestados manifiestan que los Libros Electrónicos facilitan el suministro de información contable, un 62% manifiesta que lo hace casi siempre, un 8% lo hace algunas veces y por último en un 5% lo hace muy pocas veces.

Tabla 23
Suministro de información del Programa de Libros
Electrónicos

Media	3.62295082
Error típico	0.126240153
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	0.985967113
Varianza de la muestra	0.972131148
Curtosis	-0.794222825
Coefficiente de asimetría	-0.462980794
Rango	3
Mínimo	2
Máximo	5
Suma	221
Cuenta	62

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 24 muestra que en promedio (3.62) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca refieren que los Libros Electrónicos facilitan altamente el suministro de información, la mediana (4) que el 50% de contadores muestra que aumento altamente la facilitación de información, mientras que el restante 50% refiere que lo hizo de forma regular o poco, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron una alta facilitación de información para la empresa.

4.1.23. El PLE en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

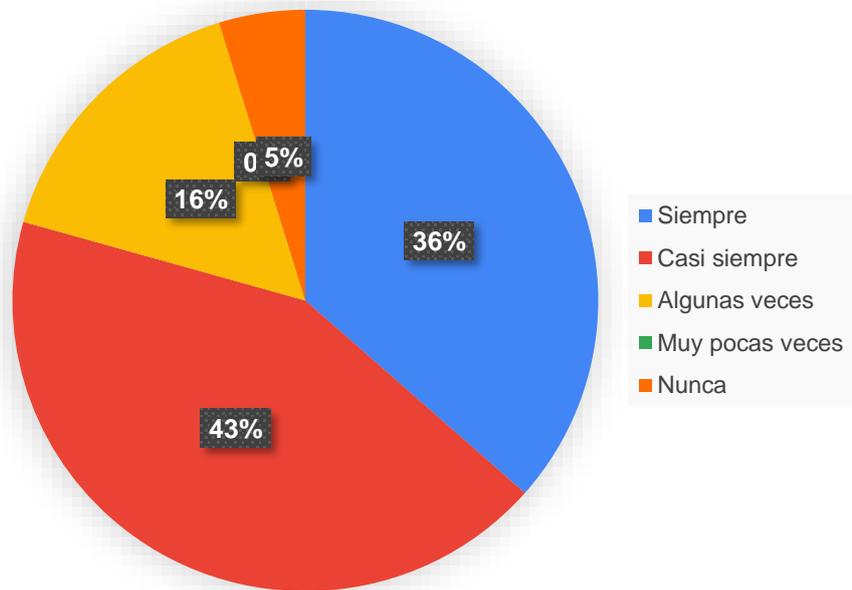


Figura 31: El Programa de Libros Electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En la figura 31 muestra que un 36% manifiesta que los Libros Electrónicos ayudan que el contribuyente sea más cumplido y honrado en el llevado de su contabilidad, un 43% refiere que solo lo hace casi siempre, así mismo un 16% refiere que solo lo hace algunas veces y por último un 5% nunca lo ayuda.

Tabla 24

El Programa de Libros Electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Media	4.333333333
Error típico	0.113140706
Mediana	4
Moda	4
Desviación estándar	0.89802651
Varianza de la muestra	0.806451613
Curtosis	7.358525902
Coefficiente de asimetría	-2.100781386
Rango	5
Mínimo	0
Máximo	5
Suma	273
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 25 muestra que en promedio (4.33) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca refieren que los Libros Electrónicos ayudaron altamente a que los contribuyentes sean más cumplidos con la Administración Tributaria, la mediana (4) que el 50% de contadores muestra que ayudo altamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras que el restante 50% refiere que lo hizo de forma regular o poco, y la moda (4) muestra que los contadores mostraron un alto aumento en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.1.24. El Programa de Libros Electrónicos incrementa la presión tributaria.

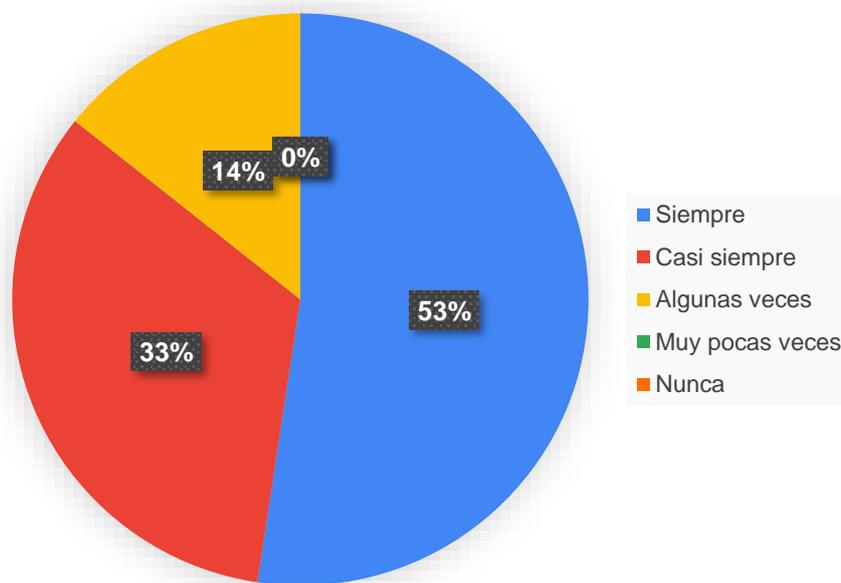


Figura 32: El Programa de Libros Electrónicos incrementa la presión tributaria.

En la última figura 32 muestra que un 53% de los encuestados manifiesta que los Libros Electrónicos incrementan la presión tributaria en el suministro de información, un 33% refiere que lo hace casi siempre y por último el 14% solo lo hace algunas veces.

Tabla 26
El Programa de Libros Electrónicos incrementa la presión tributaria.

Media	4.403225806
Error típico	0.090417907
Mediana	5
Moda	5
Desviación estándar	0.711951311
Varianza de la muestra	0.506874669
Curtosis	-0.635897555
Coefficiente de asimetría	-0.773000994
Rango	2
Mínimo	3
Máximo	5
Suma	273
Cuenta	63

Fuente: resultados de la encuesta realizada en Excel.

En la tabla N° 26 muestra que en promedio (4.40) los contadores de los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca refieren que la implementación de tecnología informático como lo son el PLE o la página de SUNAT entre otros aumento altamente la presión tributaria en el suministro de información, la mediana (5) que el 50% de contadores muestra que aumento altamente la presión tributaria, mientras que el restante 50% refiere que lo hizo de forma regular o poco, y la moda (5) muestra que los contadores mostraron un alto aumento de la presión tributaria en el suministro de información detallada y precisa.

4.2. Análisis, interpretación y discusión de resultado

Para el presente análisis las notas de la escala de medición son: 1 y 2 (nivel bajo), 3 (nivel medio), 4 y 5 (nivel alto)

Según el objetivo general, analizar los Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del distrito de Cajamarca, donde se obtuvo en la figura 11 que el 87% de contadores tienen un nivel alto y un 13% un nivel medio de conocimientos en la normativa de incorporación por SUNAT a libros electrónicos así mismo en la figura 12 muestra que el 91% tiene un nivel de conocimiento alto y el 9% tiene un conocimiento medio sobre la normativa de ingreso voluntario a libros electrónicos. Así también en la figura 22 se encuentra que un 95% tienen un conocimiento alto en cuanto a la estructura de Libros Electrónicos lo cual mitiga en gran medida que tengan errores en el proceso de llevado de los Libros Electrónicos. Así también es necesario cumplir con las fechas límites para declarar los Libros Electrónicos como lo muestra la tabla 24 en donde un 91% de contadores que los cumple siempre y en cuanto al almacenamiento de información la figura 23 el 91% cumple con dicha obligación hasta que el tributo prescriba y así evitar multas. Lo cual se asemeja con lo que comprobó (Joaquin Dávalos & Olivares Vera, pág. 2017) en su tesis titulada “Ventajas De Los Libros Contables Electrónicos En La Empresa Curtiembre Chimu Murgia Hnos S.A.C., Trujillo, 2017” en el cual concluyó que los Libros Físicos contenían 56 errores, mientras que los Libros Electrónicos generan 0 errores, ya que permiten a la empresa

identificar las inconsistencias generadas al momento del envío de la información llamándolas como: Longitud incorrecta, Anotación de comprobante errado, Error de llave duplicada. Generando una información confiable y exacta al momento presentar ante SUNAT o sus Accionistas, permitiendo tomar buenas decisiones.

Así mismo para el primer objetivo específico, Analizar los Sistemas de Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019, donde la figura 16 muestra que el 100% conoce la opción validar la cual refleja que todos la conocen ya que es la funcionalidad que sirve para validar la información y declarar los libros y registros electrónicos, así como es contrastado con la figura 14 que muestra que el 74% que conoce de la constancia de recepción digital (Xple), con lo cual permite la verificación de los archivos de texto (.txt), en la figura 15 mostro visor en donde el 84% también manifestó conocer la opción visor con lo que están preparados para recuperar el archivo pdf de la constancia de presentación de Libros Electrónicos y por último la tabla 17 el 84% conoce de la utilidad de la opción historial lo cual permite conocer que libros o registros se han enviado a SUNAT con lo cual se puede decir que los contadores están preparados para brindar información pertinente y rápida a la Administración Tributaria en una eventual fiscalización de SUNAT.

En el segundo Objetivo específico que se refiere a Analizar los Libros y Registros Electrónicos en los Buenos

Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019, la figura 22 muestra que los contadores están familiarizados con la estructura de los Libros Electrónicos en un 95% así mismo en la figura 10 muestra que el 73% de contadores tiene un conocimiento alto en cuanto a las tablas del llenado de los registros o libros electrónicos.

En el tercer objetivo el cual es Conocer las Infracciones Tributarias Relacionados a Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019 es los mismos en la figura 2 también almacenan la información en un medio magnético, óptico u otros similares y verifican la valides de los comprobantes antes de ser declarados mediante los Libros Electrónicos, el 91% cumple con las fechas establecidas con la declaración de los Libros Electrónicos con lo cual evitan multas y sanciones para que SUNAT no retire a dichos contribuyentes del padrón de Buenos Contribuyentes. El cual hay una gran diferencia de porcentajes con lo que halló (Catacora Centellas & Garate Apaza, 2018) en su tesis titulada “Incidencia del Programa de Libros Electrónicos en la Reducción de la Evasión del IGV en la Ciudad de Puno, Periodo 2015-2016” el cual concluyó que El nivel de cumplimiento de obligaciones de los sujetos que llevan libros y/o registros electrónicos incide significativamente en la reducción de la evasión del IGV. Con la implementación del PLE se eleva los niveles de cumplimiento ya que los contribuyentes se ven obligados a presentar información verdadera; se puede observar también que un 78% de la

muestra envía la información completa para el procesamiento de los libros y registros contables al contador; lo que ayuda en el cumplimiento de sus obligaciones; de esto se concluye que si bien los contribuyentes no tienen conocimiento del manejo del PLE tienen ciertos conocimientos de sus obligaciones como la emisión de comprobantes de pago por cada venta que realiza tal como se refleja en los resultados de la encuesta encontramos a un 60% de la muestra que afirman que “siempre” emiten comprobantes de pago, así como el conocimiento de las infracciones en las que incurrirían al no cumplir sus obligaciones como se ve reflejado en el cuestionario aplicado en el cual el 44% de contribuyentes señalaron que si conocen las infracciones a las que se incurren por enviar información incompleta y en menor proporción solo el 1% señala que no conoce las infracciones.

CONCLUSIONES

De la presente investigación se llegó a la conclusión

1. Que los contadores de los buenos contribuyentes del distrito de Cajamarca muestran un conocimiento muy alto referente a la estructura y datos que se ingresan a los registros electrónicos, así como lo muestra las tablas 10 y 22, existe un conocimiento alto de operatividad del Programa de Libros Electrónicos siendo la opción validar la que más conocen según la figura 16, la opción visor tienen un conocimiento alto en un 84%, la opción historial en un 84%.
2. Los contadores conocen altamente la operatividad del sistema de Libros Electrónicos – portal en un 81% como lo muestra la figura 18 pero así también refieren que lo usan en empresas pertenecientes al régimen especial.
3. Por último se determinó un conocimiento alto en referencia al artículo 175 del código tributario donde refieren las infracciones que se puede cometer con un mal llevado de los registros, es por ello que están altamente familiarizados con la estructura de cada libro y registro electrónico y fechas límites para su declaración así mismo de la validación de comprobantes de pago que estén conforme a la ley de comprobantes de pago así como del almacenamiento de dichos libros y registros en un medio magnético, óptico o similares.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú que desarrollen charlas, cursos, seminarios, diplomados y otros de actualización sobre la estructura de los Libros Electrónicos así mismos la operatividad los sistemas de Libros Electrónicos para que conozcan los beneficios de los mismos.
2. Se recomienda al director(a) de Escuela de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca que incluyan en la malla curricular un curso de Libros Electrónicos para que los estudiantes sean más competitivos en este mundo laboral.
3. A los contadores que llevan los libros y registros electrónicos de los Buenos Contribuyentes actualizarse constantemente puesto que la Administración Tributaria actualiza los parámetros de los registros para un mayor detalle en su base de datos evitar errores y futuras infracciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, L. (2017). Sistemas de Libros Electrónicos y la Evasión de Impuestos de la Empresa Constructora A & Q E.I.R.L. Pucallpa - Peru. *Para optar el grado de contador*. Universidad Privada d Pucallpa, Pucallpa. Obtenido de http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/93/1/tesis_tessi_acosta.pdf
- Actualidad Empresarial. (2018). *Actualidad Empresarial*. Obtenido de Infracciones Relacionadas con la Obligación de Llevar Libros y/o Registros: www.actualidadempresarial.com.pe
- Alcantara, F. (2015). El Impacto de la Contabilidad Electrónica en una micro-Empresa Familiar Dedicada a la Comercialización del Sector Cafetalero. *(Tesis de Licenciatura en contaduría)*. Universidad Nacional Autónoma de Mexico, México. Obtenido de <http://132.248.9.195/ptd2015/agosto/0733375/0733375.pdf>
- Altamirano, J. (2017). Los libros electrónicos establecidos por SUNAT y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria en la empresa Corporación Yurack SRL, Chota, 2017. *Para Optar el Título de Contador*. Universidad César Vallejo, Chota. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/27758/Altamirano_CJ_C.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Burr, A. (7 de octubre de 2019). *Inter American Center of Tax Administrations*. Obtenido de Una Administración Tributaria Digital, el paso de Registros y

Declaraciones a Transacciones: <https://www.ciat.org/a-digital-tax-administration-the-passage-from-records-and-declarations-to-transactions/?lang=en>

Carrillo, A., Diaz, T., & Martinez, I. (2015). Contabilidad Electrónica: Ventajas y Desventajas de la implementación en una Institución Privada Educativa a Nivel Primaria del Estado de México". (*Tesis de Licenciatura en Contaduría*). Universidad Nacional Autónoma de México, México. Obtenido de <http://132.248.9.195/ptd2016/marzo/0742019/0742019.pdf>

Catacora Centellas, D. R., & Garate Apaza, C. K. (2018). Incidencia del Programa de Libros Electrónicos en la Reducción de la Evasión del IGV en la Ciudad de Puno, Periodo 2015-2016. *Para Optar el Título de Contador Público*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Puno.

Collosa, A. (21 de octubre de 2019). *Centro Interamericano de Administración Tributaria*. Obtenido de Digitalización de la Administración Tributarias y Cambios en sus Estructuras Organizativas: <https://www.ciat.org/scanning-of-the-tax-administrations-and-changes-in-their-organizational-structures/?lang=en>

Copia, D. (2018). Los libros Electrónicos Establecidos por SUNAT y su Incidencia en la Empresa Comercial JAMV, Jaén - 2018. *Para optar el grado de Bachiller en Contabilidad*. Universidad Señor de Sipan, Jaén. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5378/Copia%20Montoya%20Dulce%20Virginia.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Coronado, E., Gonzáles, J., & Rosales, R. (2017). Actualización de los Procedimientos Fiscales en una Empresa de Servicios e Integración de una Contabilidad Electrónica. *Licenciatura en Contaduría*. Universidad Nacional Autónoma de México, Cuautitlán, Izcalli, Mexico. Obtenido de <http://132.248.9.195/ptd2017/julio/0762789/0762789.pdf>

Cubas, K. (2017). Sistema de Libros Electrónicos y el Beneficio Económico en la Empresa Agronegocios Omar S.R.L., Jaén 2017. *Para Optar el Título de Contador*. Universidad Señor de Sipán, Jaén. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5675/Cubas%20Sanchez%20Karin%20Lisset.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cuellar, J. (s.f.). *¿Qué son los libros electrónicos?* Obtenido de Pulso Tributario: <https://www.pqs.pe/yo-contribuyente/que-son-los-libros-electronicos>

Elizondo, A. (2002). *Metodología de la Investigación Contable*. México: International Thomson Editores S.A. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=BLO9spGHxrwC&pg=PA8&lpg=PA8&dq=metodo%20analitico%20elizondo&source=bl&ots=0r0y-7y8jh&sig=ACfU3U2T2kV_kwJgVHHbgVO-0Fj-QVC8Iw&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwit1_TezKjkAhVhp1kKHya1C7oQ6AEwDHoECAgQAQ&fbclid=IwAR1RXcIxVnDXuW7gu3pk2

Elvia. (13 de enero de 2019). *Contabilidad Electrónica 2019, Todo lo que Debes Saber*. Obtenido de [misKuentas:](http://www.miskuentas.com)

<https://www.miskuentas.com/noticias/contabilidad-electronica-blog/todo-sobre-contabilidad-electronica/>

Ferreira, A. (enero de 2020). *Centro Interamericano de Admoistracion tributaria*.
Obtenido de Sistema Público de Contabilidad.

GESTIÓN. (14 de mayo de 2018). Sunay sancionará a contribuyentes que no lleven libros electrónicos. *GESTIÓN*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-sancionara-contribuyentes-lleven-libros-electronicos-multa-233570-noticia/>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodologia de la Imbestigación* (Vol. sexta edicion). México: Mc Graw Hill Education.

Huaynate, E. (2017). Los Libros Electrónicos y su Incidencia en la Reducción de la Evasión Tributaria en Empresas de la Provincia de Huánuco - 2017. *Optar el grado de doctor en contabilidad*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/4093/TDr.C%2000013H84.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Joaquin Dávalos, D. P., & Olivares Vera, F. E. (s.f.). VENTAJAS DE LOS LIBROS CONTABLES ELECTRÓNICOS EN LA EMPRESA CURTIEMBRE CHIMU MURGIA HNOS S.A.C., TRUJILLO, 2017". *Tesis para optar el título profesional de Contador Público*. Universidad Privada del Norte, Trujillo.

- Lira, J., & Juape, M. (18 de enero de 2018). SUNAT Detecto Inconsistencias en Libros Electrónicos de 80 mil Principales Contribuyentes. *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-detecto-inconsistencias-libros-electronicos-80-mil-principales-contribuyentes-225192>
- Málaga, J. (2018). Sistema de libros electrónicos y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de la ciudad de Puno del periodo 2015 - 2016. *Para optar el título de contador público*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11083/M%c3%a1laga_Apaza_Julio_Cesar.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). Decreto Supremo N° 133-2013-EF. *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima, Lima, Perú.
- Moisés, B. (2019). *Diseño del Proyecto de Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Ramirez Cieza, J. (s.f.). Implementación de libros electrónicos en la empresa Inversiones J&R Import E.I.R.L. Año 2017. *Para optar el grado de Contador Público*. UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN, Lima.
- Ramos, G., & Luque, L. (2018). *Comprobantes y Libros Electronicos: La Tributación en la Era Electrónica* (Vol. Primera Edición). Lima: Instituto Pasífico S.A.C.
- Real Academia Española. (10 de enero de 2020). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de Consultas posibles: <http://www.dle.rae.es/>

Rua Pomahuacre, E. (2017). Tratamiento de libros electrónicos vinculados a asuntos tributarios y su incidencia en el estado de situación financiera en las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho, 2016. *Pra optar el título de contador*. Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Ayacucho.

Sanchez, F. (15 de abril de 2019). Cajamarca continúa siendo la región más pobre del país. *Perú 21*, págs. <https://peru21.pe/politica/cajamarca-continua-siendo-region-pobre-pais-472145-noticia/>.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (30 de diciembre de 2009). Resolución de Superintendencia 286-2009/SUNAT. *Disposiciones para la implementación del llevado de determinados Libros y Registros vinculados a asuntos tributarios de manera Electrónicos*. Lima, Lima, Perú.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (25 de junio de 2010). Resolución de Superintendencia N° 196-2010/SUNAT. *Disposiciones para la implementación del llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios*. Lima, Lima.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (27 de febrero de 2013). *Resolución de Superintendencia N° 066-2013/SUNAT*. Obtenido de Creación del sistema de llevado del registro de ventas e ingresos y de compras de manera electrónicas en sunat operaciones en línea: www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/066-2013.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (27 de diciembre de 2013). Resolución de Superintendencia N° 379 - 2013/SUNAT. *Resolucion que Establece los Sujetos Obligados a Llevar los Registros de Ventas y de Compras de Manera Electrónica*. Lima, Lima, Perú.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (26 de junio de 2015). Resolución de Superintendencia N° 169 - 2015/SUNAT. *Modificacion de las resoluciones 286-2009/SUNAT y 066-2013/SUNAT y Apruevan la Nueva Version del PLE*. Lima, Lima, Perú.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (29 de diciembre de 2015). Resolución de Superintendencia N° 361 - 2015/SUNAT. *Sujetos Obligados a Llevar los Registros de Venta y Compras de Manera Electrónica, Establece los Nuevos Sujetos Obligados...* Lima, Lima, Perú.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (28 de diciembre de 2018). Resolución de Superintendencia N 315-2018/SUNAT. *Modificacion de la resolución 042-2018/SUNAT*. Lima, Lima, Perú.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (24 de diciembre de 2019). *Diario Oficial el Peruano*. Obtenido de Resolución de Superintendencia N° 269-2019/SUNAT: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019).

Funcionalidades del PLE. Obtenido de Sistema de Libros Electronicos - PLE: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-ple/6556-02-funcionalidades-del-ple-empresas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019).

Superintendencia de Administracion Tributaria y Aduanera. Obtenido de Programa de Libros Electronicos - PLE 5.1.5.0.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (enero de

2020). *Libros y Registros Electronicos*. Obtenido de Programa de Libros Electronicos - PLE: <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/librosRegistros-Electronicos/ayuda/visor.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020).

Nomenclatura del PLE. Obtenido de Sistema de Libros Electronicos - PLE: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-ple/6556-02-funcionalidades-del-ple-empresas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (10 de

enero de 2020). *Sistema de Libros Electrónicos - PORTAL*. Obtenido de Sistema de Libros Electrónicos - PORTAL: <http://index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-delibros->

Sutta Vela, J. A., & Cárdenas Urrutia, F. G. (2018). El sistema de libros electrónicos y su influencia en la gestión contable y tributaria de los albergues del distrito de Tambopata, periodo – 2016. *Pra optar el grado de contador*. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Puerto Maldonado. Obtenido de <http://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/UNAMAD/357/004-3-11-014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Torres Chauca, M. (20 de marzo de 2018). *Noticiero Contable*. Obtenido de PLE 5.1 ¿Qué son los archivos XPLE?: <https://www.noticierocontable.com/los-archivos-xple/>

Vara, A. (2012). *7 Pasos para una Tesis Exitosa* (tercera edición ed.). Lima: Universidad de San Martín de Porres.

ANEXOS

Matriz de consistencia metodológica

Título: LOS LIBROS ELECTRÓNICOS EN LOS BUENOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2019

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General:</p> <p>- ¿Cómo son los Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>- ¿Cómo son los Sistemas de Libros Electrónicos en los Bueno Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019?</p> <p>- ¿Cómo son los Libros y Registros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019?</p> <p>- ¿Cuáles son las Infracciones Tributarias Relacionados a Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>- Analizar los Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>- Analizar los Sistemas de Libros Electrónicos en los Bueno Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019.</p> <p>- Analizar los Libros y Registros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019.</p> <p>- Conocer las Infracciones Tributarias Relacionados a Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019.</p>	Libros Electrónicos	Sistemas de Libros Electrónicos	Programa de Libros Electrónicos.	<p>- Tipo de Investigación: Aplicada.</p> <p>- Diseño de Investigación: No experimental / Transversal.</p> <p>- Nivel de investigación: Descriptiva Simple.</p> <p>- Población: 457 Buenos Contribuyentes.</p> <p>- Muestra: 63 Contribuyentes.</p> <p>- Unidad de Análisis: Los Contadores de Empresas.</p> <p>- Técnica: Encuesta.</p> <p>- Instrumento: Cuestionario.</p>
				Portal.	
			Libros y Registros Electrónicos	Registro de Compras.	
				Registro de Ventas.	
			Infracciones Tributarias	Libro Diario Simplificado.	
				Libro Diario	
				Multas	
			Infracciones Tributarias		
				Gradualidad	

CUESTIONARIO

El presente cuestionario va dirigida a los contadores de los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca con el objetivo Analizar los Libros Electrónicos en los Buenos Contribuyentes del Distrito de Cajamarca, 2019, y así establecer estrategias de solución para disminuir las infracciones y multas.

Se agradece por la información brindada.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente cada pregunta. Luego, marque con un aspa (x), en el casillero que usted crea correspondiente.

1. Conozco el anexo N° 3 de la RS N° 286-2009/SUNAT y sus modificatorias donde establecen las siguientes tablas de datos para el correcto llenado de los Libros Electrónicos.
 - A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada

2. Conozco la Resolución 361-2015/SUNAT donde establece que si ha obtenido ingresos iguales o mayores a 75 UIT, en el periodo de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior está obligado a llevar sus libros y registros electrónicos.
 - A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada

3. Conozco la resolución 169-2015 los contribuyentes pueden ingresar voluntariamente a Libros Electrónicos no tengan algún beneficio.
- A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada
4. ¿Conozco la funcionalidad “verificar” del Programa de Libros Electrónicos?
- A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada
5. ¿Conozco la utilidad del Xple?
- A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada
6. Conozco la funcionalidad visor del Programa de Libros Electrónicos
- A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada

7. Conozco la funcionalidad validar del Programa de Libros Electrónicos.
- A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada
8. Utilizo la opción de verificar del PLE para ayudar a recuperar la información con el Xple
- A) Siempre
 - B) Casi siempre
 - C) Algunas veces
 - D) Muy pocas veces
 - E) Nunca
9. ¿Conozco la funcionalidad de “historial” del Programa de Libros Electrónicos?
- A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada
10. Conozco la operatividad del Sistema de Emisión Electrónica - Portal
- A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada

11. Considero que el Programa de Libros Electrónicos es un sistema de fácil adaptación y manejo
- A) Siempre
 - B) Casi siempre
 - C) Algunas veces
 - D) Muy pocas veces
 - E) Nunca
12. Durante los últimos años, la utilización del PLE redujo dificultades para el cumplimiento de obligaciones tributarias
- A) Siempre
 - B) Casi siempre
 - C) Algunas veces
 - D) Muy pocas veces
 - E) Nunca
13. El Programa está detectando errores si una estructura del libro está mal empleada
- A) Siempre
 - B) Casi siempre
 - C) Algunas veces
 - D) Muy pocas veces
 - E) Nunca
14. ¿Estoy familiarizado con la estructura para la generación de Libros Electrónicos?
- F) Demasiado
 - G) Mucho
 - H) Regular
 - I) Poco

- J) Nada
15. Conservo los Libros Electrónicos en un medio de almacenamiento magnético, óptico u otros similares mientras el tributo no prescriba
- A) Siempre
 - B) Casi siempre
 - C) Algunas veces
 - D) Muy pocas veces
 - E) Nunca
16. Cumpló con el cronograma establecido para enviar los Libros Electrónicos
- A) Siempre
 - B) Casi siempre
 - C) Algunas veces
 - D) Muy pocas veces
 - E) Nunca
17. Ahora con el cruce de información del registro de ventas del proveedor con mi registro de ventas que viene realizando la SUNAT ¿Verifico la validez de los comprobantes antes de enviar los Libros Electrónicos a SUNAT?
- A) Siempre
 - A) Casi siempre
 - B) Algunas veces
 - C) Muy pocas veces
 - D) Nunca

18. Conozco las infracciones tipificadas en los incisos del artículo 175 del Código Tributario que le permitiría evitar las infracciones y sanciones tributarias
- A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada
19. ¿Los Libros Electrónicos disminuyen los costos relacionados con la entrega de información de registros y declaraciones, para enfrentar una eventual fiscalización por SUNAT?
- A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada
20. Los Libros Electrónicos ahorran tiempo en cuanto a declaración jurada IGV renta y llevado de la contabilidad
- A) Demasiado
 - B) Mucho
 - C) Regular
 - D) Poco
 - E) Nada
21. El Programa de Libros Electrónicos facilita el suministro de información
- A) Siempre
 - B) Casi siempre

- C) Algunas veces
 - D) Muy pocas veces
 - E) Nunca
22. El Programa de Libros Electrónicos ayuda a que el contribuyente sea más cumplido y honrado en el llevado de su contabilidad
- A) Siempre
 - B) Casi siempre
 - C) Algunas veces
 - D) Muy pocas veces
 - E) Nunca
23. La tecnología enfocada en el Programa de Libros Electrónicos incrementa la presión tributaria relacionada al suministro de información
- A) Siempre
 - B) Casi siempre
 - C) Algunas veces
 - D) Muy pocas veces
 - E) Nunca
24. El Programa de Libros Electrónicos es un gran avance en la aspiración de una tributación simple
- A) Siempre
 - B) Casi siempre
 - C) Algunas veces
 - D) Muy pocas veces
 - E) Nunca

;;;GRACIAS POR SU ATENCIÓN!!!!